

555  
28j



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**INTRODUCCION AL ESTUDIO  
SOCIO-JURIDICO DEL ABORTO**

**T E S I S**

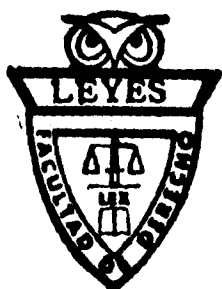
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :

**ALICIA MEDEL VARA**

**FALLA DE ORIGEN**



MEXICO, D. F.

1995



**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA  
GENERAL Y JURIDICA

No. L179\95

COORDINADOR DE LOS SERVICIOS  
ESCOLARES DE LA U N A M.  
P R E S E N T E .

La docente de la licenciatura de Derecho MEDEL VARA ALICIA,  
solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró  
el tema titulado:

" INTRODUCCION AL ESTUDIO SOCIO-JURIDICO DEL ABDORTO ",  
designándose como asesor de la tesis al LIC. ULISES RUIZ LOPEZ.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después de revisarlo su  
asesor, lo envió con la respectiva carta de terminación,  
considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento  
de Exámenes Profesionales.

Apoyado en este dictamen, en mi carácter de Director del  
Seminario, tengo a bien autorizar su IMPRESION, para ser  
presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional  
se designe por esta Facultad de Derecho.

Reciba usted un respetuoso saludo y las seguridades de mi más  
alta consideración.

A T E N T A M E N T E .

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cd. Universitaria, D.F., a 24 de agosto de 1995.

  
LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIS  
DIRECTOR DEL SEMINARIO

FALLA DE ORIGEN

PRAA\merg

A todas las mujeres del mundo  
en especial a las de mi País.

Antes de sembrar semillas,  
asegúrate de que podrás,  
cuidar las flores.

(Mexfam)

A mis padres:  
Personas excepcionales, honrados y trabajadores  
quienes se empeñaron en proporcionarme una carrera universitaria.  
Mi admiración y respeto.

A mi esposo e hijos:  
Porque fortalecieron en mí  
la voluntad para llegar a la culminación  
de este trabajo.

A mis hermanos:  
Por su cariño y lealtad  
que siempre me brindaron.

A mi amada Universidad:  
Con el orgullo de haber egresado de sus filas,  
y con el firme propósito de enaltecer su nombre.

A todos y cada uno de mis maestros:  
Mi eterno agradecimiento.

De manera muy especial, a mi maestro y amigo  
Lic. Ulises Ruiz Lopart  
por su valiosa ayuda en la dirección de este trabajo,  
sin la cual no hubiera sido posible su realización.

## INTRODUCCION AL ESTUDIO SOCIO-JURIDICO DEL ABORTO

### INDICE

#### INTRODUCCION.

#### Capítulo 1. REFERENCIA HISTORICA DEL ABORTO

1.1 En la antigüedad: Roma, India, Egipto, Grecia, España, Inglaterra y Holanda.

1.2 En la actualidad: Estados Unidos y América Latina.

#### Capítulo 2. ASPECTOS SOCIO-JURIDICOS DEL ABORTO

2.1 Aspectos sociológicos del aborto.

2.2 Demográfico social.

2.3. Aspectos jurídicos sobre el aborto en México y Argentina.

2.4 La mujer que aborta y su penalidad.

#### Capítulo 3. DATOS ESTADISTICOS DEL ABORTO EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS OFICIALES DE MEXICO Y DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS-ONU).

3.1 Secretaría de Salud.

3.2 Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.3 Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.

3.4 Organización Mundial de la Salud (ONU).

#### Capítulo 4. CARACTERISTICAS LEGALES DEL ABORTO Y SUS POSIBILIDADES

4.1 Situación ética y médica.

4.2 Situación social y eugénica.

4.3 Educación sexual adecuada; anticonceptivos su eficacia, repercusiones en el cuerpo humano.

Capítulo 5. REPERCUSION MUNDIAL DEL ABORTO.

5.1 Tercera Reunión sobre Población y Desarrollo.

CONCLUSIONES.



## INTRODUCCION

El origen de la vida, su naturaleza humana, su desarrollo, su evolución y crecimiento.- Es importante resaltar dentro de este último rubro, las dificultades y perspectivas que establece la explosión demográfica y la significativa participación del sector femenino. Ya que a pesar de que representa el cincuenta por ciento de la población mundial y un tercio de la mano de obra, realiza casi dos tercios de todas las horas de trabajo y a cambio sólo recibe un décimo del ingreso mundial, es decir casi nada.

Por esto es alarmante el hecho al que nos enfrentamos cada momento, cada día, cada año, referente a la población mundial y que ésta crece a un ritmo vertiginoso, lo cual quiere decir que cada año, la población del mundo crece en noventa millones de personas, lo que significa que nacen cuatro bebés por segundo en el mundo, de acuerdo con las estadísticas más recientes.

Actualmente nuestro planeta alberga cerca de seis mil millones de seres humanos y si seguimos a este paso, hacia el año 2015, o sea dentro de veinte años seremos ocho mil millones de personas y de seguir con esto, para el año 2050 llegaríamos a más de doce mil millones de seres, lo que significaría el doble de la población actual. Este crecimiento origina diversos conflictos entre los cuales puedo citar: la situación de las mujeres en el mundo, en el que ellas realizan el setenta por ciento del trabajo y la mayoría sin recibir remuneración alguna; por lo que podemos decir que a nivel mundial la mujer está en franca desventaja por lo que es necesario que se incorpore a la comunidad, ya que un tercio de las familias del mundo --

son dirigidas por mujeres y por ende, integrarlas para que participen en todas las actividades, tales como la política, para que velen por los intereses de la mujer y asuman con ello su compromiso como promoción de igualdad, de oportunidades y del ejercicio pleno de la ciudadanía de éstas, asegurando que sus demandas y perspectivas como género sean incorporadas, y dentro de esta problemática de la mujer hay un renglón que es el que me preocupa y que no puedo soslayar: el de analizar la vida a través de la concepción socio-jurídica de las tradiciones familiares tanto en el mundo como particularmente en nuestro país, lo relacionado a una concepción no que rida que genera el tema del aborto.

No obstante que es un tema singularmente tratado en varias épocas, los traductores serios contemporáneos se han basado en estudios realizados hace más de diez años y lo más reciente es la Tercera Conferencia sobre Población y Desarrollo, siendo ésta su antecedente más cercano, la cual se llevó a cabo en El Cairo, del 5 al 13 de septiembre de 1994, en la que el tema del aborto acaparó la atención, provocando controversias entre diversas corrientes, principalmente la Iglesia.

Por ello al culminar una etapa de mi vida, que es la de profesionalizarme, con la responsabilidad que nos obliga a aportar nuestro sentido y convicción de la tarea más alta a que nos invita y brinda nuestra Universidad de llevar a cabo con orgullo el título de universitaria.

## CAPITULO 1

### REFERENCIA HISTORICA DEL ABORTO

- 1.1 En la antigüedad.- Roma, India, Egipto y Grecia.-  
Algunos países europeos: España, Inglaterra y  
Holanda.
- 1.2 En la actualidad: En algunos países, entre otros: Estados Unidos  
Gran Bretaña y en la comunidad de América Latina.

### 1.1 En la antigüedad.

La práctica del aborto no espontáneo existe desde el principio de la civilización y Boulas (1) dice que se han encontrado prescripciones para inducir al aborto en antiguos escritos chinos y egipcios, se conocen leyes asirias y hebreas que prohibían y castigaban a los que causaban la interrupción del embarazo.

Los antiguos romanos creían que el aborto provocado por un extraño -- sin saberlo u oponiéndose la mujer era sólo una ofensa contra ésta. Y creían igualmente que el aborto obtenido por la mujer misma, no -- era sino un acto de libre dominio de su propio cuerpo (punto de vista que en creciente número de opiniones, se sustenta en la actualidad). Castigaban, eso sí a la mujer casada que en forma dolosa, se procuraba el aborto, pero siempre y cuando el esposo se quejara de -- ello, porque entonces consideraban como objeto del delito la lesión del derecho que tiene el esposo sobre la prole que se espera.

Los romanos no estuvieron tan equivocados al suponer que se lesionan los derechos del esposo cuando la esposa, sin causa justificada, recurre al aborto sin consultarlo.

Casi dos mil años antes de Cristo, en el código de Hammurabi, los hititas castigaban el aborto con penas económicas y hasta con la muerte en algunos casos, a pesar de sus costumbres muy degradadas entre

(1) Obstetricia y Ginecología, Boulas Stanley, V.19, No. 1.

los asirios y babilonios se encuentran leyes análogas; entre los -- egipcios no hay suficientes documentos sobre el particular, pero sí testimonios acerca de la naturaleza del embrión y la protección que merece.

En la India la literatura Veda condena el aborto y hay textos que -- lo consideran como un homicidio. El código de Manú y el Zenda Vesta lo condenan enérgicamente. (2)

Posteriormente en Grecia, algunos filósofos como Platón y Aristóteles aconsejaron el aborto, y llegó a ser una práctica normal de regulación de nacimientos; el aborto con la autorización o consentimiento del marido, era libremente permitido, en ningún momento el -- Estado tomaba bajo su tutela al ser por nacer.

Parece que en el antiguo derecho romano no hay disposiciones claras sobre el aborto, aunque podía ser causa de divorcio. En la época -- del imperio, con la corrupción de las costumbres el aborto se ex-- tiende y entonces se produce una reacción del Estado que lo conside-- ra como un hecho indigno que daña a la sociedad. Doscientos años -- después de Cristo, con Septimio Severo y Caracalla, se adopta una -- actitud francamente represiva en defensa de los intereses sociales. Se castiga entonces a la mujer que aborta con penas muy graves, con el exilio o la muerte.

(2) El aborto, Trueba Olivares, Eugenio, 3a. reimp., Edit. Ius, México, 1995, pág. 30.

En Roma prevaleció durante mucho tiempo la idea de que el feto era una especie de propiedad privada de la familia y particularmente - del esposo. Las costumbres primitivas y heroicas degeneraron hasta la corrupción y la práctica del aborto se ensanchó hasta el exceso. Es en este momento de decadencia y cansancio histórico cuando irrumpe el cristianismo y con su influencia se fueron estableciendo explícitamente los derechos jurídicos del ser humano en el seno materno, a pesar de que en el Digesto y en Cicerón se hablaba sólo de derechos del marido y del Estado. Por influencia de la doctrina estoica que todavía afirmaba que el feto era una porción visceral de la madre. Ulpiano era de igual opinión y Justiniano es el primero que se refiere al feto como un sujeto potencial de derechos.

El cristianismo vino a desmistificar al Estado y a considerar la sociedad como lo que realmente es, una entidad relacional al servicio de la persona humana, única que es capaz de experimentar el bienestar o el dolor y a cuyo servicio han de ponerse todos los valores.

Algunos países europeos, entre otros, los autores alemanes, en numerosos textos sostienen que el aborto voluntario por parte de la mujer embarazada no se consideró como delito en la época de la "República", porque ni filósofos ni jurisconsultos, consideraban al feto como un ser vivo, sino como parte de las vísceras de la madre; en esta época el aborto sólo era visto como una acción inmoral cuando se llevaba a cabo por una mujer casada.

En España algunas leyes que forman parte del "Fuero Juzgo" se refie

ren a esta materia y establecen varios pasos, según se trate de mujer sierva o libre que el aborto se haya causado por medio de hierbas o por la fuerza. Las penas iban desde la de azotes hasta la de muerte.

La segunda ley de ese ordenamiento dispone que el hombre "Libre" que por la fuerza hace abortar a una mujer, también libre, sea castigado con la pena de muerte si la mujer muere, y si ésta no muere, pagase ciento cincuenta sueldos si el niño era formado dentro y cien si no lo era.

La tercera ley equipara al hombre con la mujer libre, por esto se ve que el Fuero Juzgo estableció la distinción entre el feto animado y el inanimado.

La séptima ley castiga con la muerte y en su defecto con la pena de ceguera a la madre que antes de que naciera el hijo tomara hierbas para abortar, o que de cualquier manera ahogare el producto de sus entrañas, pena que se extendía al marido si consentía tal cosa. Esta pena tan severa, se dice que fue empleada para cortar un abuso que según la misma ley se había extendido por todo el reino.

Las Partidas se inspiraron por un lado en la distinción establecida -- por el Fuero Juzgo y por otro lado en el original Romano.

La octava ley, título ocho de la partida séptima, señala la pena de

muerte para el aborto voluntario, cuando la criatura fuere ya viva, y el destierro por cinco años, en alguna isla cuando no lo fuere.

El rigor desplegado por las antiguas leyes en contra del aborto, -- obedecía principalmente a las miras políticas de la población del te rritorio, tan necesario para la conquista del mismo. Esta distin- ción se mantuvo en la legislación española hasta el código penal de 1822, el que la rechazó en su artículo 639 como contraria a los dic tados de la ciencia moderna que consideraba vivo al feto desde el - momento de su concepción.

El código penal de 1848 se ocupaba del aborto en los artículos 328 a 331 inclusive sus preceptos han pasado en su totalidad al código - penal vigente por lo que no se hace necesario examinar los apartados.

El derecho penal vigente considera el aborto como un delito menor al del infanticidio.

En general el aborto ha sido reprimido, sin embargo la realidad es - que siempre se ha llevado a cabo en gran escala y ha existido imposi bilidad para poder castigar a las mujeres que cometen este delito, - ya sea por la clandestinidad o porque en su mayoría las autoridades se muestran tolerantes a este respecto.

Recientemente el 7 de julio de 1995, el gobierno de Felipe González aprobó una polémica iniciativa de ley para legalizar el aborto. --- Dicha aprobación por el Consejo de Ministros desató la airada protes



ta de los nacionalistas catalanes de la Unión Democrática de Cataluña, en tanto el Partido Popular a pesar de aceptar los tres casos contemplados por la Ley de 1985, anunció que se opondría al nuevo proyecto de ley porque permite "el aborto libre" durante las primeras semanas de embarazo.

Los casos que contempla la ley de 1985 son: Violación; incesto; y, cuando la vida de la madre se encuentra en peligro.

Las razones, entre otras, para despenalizar el aborto en España datan desde septiembre de 1992 y recientemente se aprobó tal iniciativa de ley; los móviles que anteriormente aducían para abortar, correspondían a causas de cierta nobleza; salvarle la vida a la madre, atender la honra de la mujer en casos de violación, impedir el nacimiento de un ser tarado o minusválido físico o psíquico. Se han modificado las estimativas para el caso, ahora son: evitar las atenciones molestas que demanda un menor e hijo indeseado, afirmar el derecho a comodidades y autorrealización femenina y, finalmente, el aserto de que el feto no es un ser humano. "Se trata claro está de un acto político del señor Felipe González con miras a ser reelegido en el próximo gobierno español, la vida humana, aunque sea de niños no nacidos todavía, no debe ser un valor políticamente negociable al que, para fines electorales, pueda acudir y ponerlo en juego". (3)

(3) Avila Sotomayor, Armando, "Derecho a la Vida", en Excelsior, 13 de julio 1995, págs. 7-A y 8-A.

Inglaterra y Holanda. En algunos países el aborto se ha convertido en una industria, se han formado verdaderas mafias organizadas que anuncian sus clínicas profusamente, en Inglaterra, Holanda y otros países. Existe un estremecedor informe de dos periodistas, Michel Litchefield y Susan Kentish, conocido con el nombre de niños a la hoguera. en el cual se señalan los efectos prácticos de las reformas.

Veamos un párrafo:

"La clínica es como un matadero, las jóvenes son colocadas en filas y se les hace abortar una tras otra, de forma que ven y oyen lo que les están diciendo a las que -- las preceden en la fila,... Los médicos y las enfermeras se mueven en un charco de sangre que salpica hasta las -- paredes. A los fetos, niños en miniatura se les deja -- caer al suelo desde el vientre de su madre. Nadie los -- recoge y las que vienen atrás pueden contemplar las consecuencias de tal carnicería, sólo cuando llega la noche se procede a limpiar la sala, para entonces toda ella es -- tá cubierta de sangre y de fetos, luego se deshacen de -- ellos quemándolos". (4)

Dicen los autores que todo esto es una prueba irrefutable de que cuando se empieza a jugar con los valores permanentes e inalterables, se

(4) Perusca, S. Esteban, en Nuestro Tiempo, mayo 1977, pág. 4.

sabe cómo se empieza, pero no se sabe nunca cómo se acaba. Por otra parte estos mismos autores atestiguan, después de muchas investigaciones y observaciones que con la legalización del aborto, los de tipo clandestino de ninguna manera han sido abatidos, como se creía ingenuamente, la conclusión consignada en niños a la hoguera es en el sentido de que la inmoralidad y la corrupción han aumentado (1977).

1.2 En la actualidad.

Estados Unidos. En el año de 1970 en el Estado de Nueva York, sancionó una ley muy liberal respecto del aborto, pero casi todos los Estados restantes tenían leyes que imponían penas en caso de aborto, o por causar o intentar causar que una mujer diera a luz prematuramente, o por destruir la vida del feto o del embrión en el útero. En realidad, debe aclararse que ningún Estado norteamericano ha prohibido el aborto. Lo han regulado reconociendo, por ejemplo, que cuando hay que efectuar una elección entre la vida de la madre y la del feto, cae dentro del concepto racional de la legítima defensa el que la madre procure el aborto para preservar su propia vida.(5)

En caso de intentarse un aborto, la ley del Estado de Texas, aplica una multa de cien a mil dólares, pero si la madre moría, se consideraba que quien practicó el aborto había cometido homicidio.

(5) David W. Louisell y John T. Nonnan Jr., "Constitucional Balance". in the Morality of Abortion, Ed. por John T. Nonnan Jr., Cambridge, Mass., pág. 230.

La ley del Estado de Georgia imponía prisión de uno a diez años.

Cabe hacer notar que las leyes de Texas y Georgia, fueron atacadas de inconstitucionales en dos casos: uno de ellos Roe vs Wade año 1973. La opinión mayoritaria de la Corte fue expuesta por el Juez Blackmun, quien reseñó los antecedentes del caso, la actora alegó ser soltera y estar embarazada, ella deseaba terminar su embarazo mediante un aborto, realizado por un médico competente y en condiciones de seguridad clínica.

No podría obtener un aborto legal en el Estado de Texas, porque su vida no estaba amenazada por la continuación del embarazo, única - excepción que la ley reconocía: y no tenía los medios necesarios - como para trasladarse a otra jurisdicción y obtener un aborto legal en condiciones seguras. Alegó que la ley de Texas era inconstitucionalmente vaga, y cercenaba su derecho a la privacidad personal.

A continuación brevemente resumiré el alcance de la decisión en -- Roe vs. Wade, basándose en el derecho a la privacidad, la Corte, - luego de dividir el embarazo en tres periodos trimestrales, autoriza el aborto sin restricción alguna durante el primer trimestre; - en el segundo trimestre, la corte reconoce la existencia de un interés del Estado en preservar la salud de la madre, y autoriza entonces algunas restricciones referentes a la forma en que el aborto podría practicarse (condiciones de la persona que va a practi--

carla, título necesario, si debe realizarse en un hospital o clínica, etc.); en el tercer trimestre la Corte reconoce un interés del Estado en preservar la vida en potencia, de modo tal que incluso puede prohibirse el aborto en este período salvo que se encuentre en peligro la vida o la salud de la madre.

En Estados Unidos en 1965 se estimaron ciento cincuenta mil abortos antes de su legalización en varios Estados. Esta cifra subió a setecientos mil casos después de la reforma en 1973.

Una estadística de la Clínica Mayo de Estados Unidos demuestra que de diez países donde las nuevas leyes facilitan el aborto, ocho conservaron el mismo índice de clandestinidad y dos la incrementaron. En una nota de The Times de Londres de 1976 dice que para la década de los ochentas, el número de abortos habrá rebasado en Gran Bretaña al de los muertos en las dos guerras mundiales y en Estados Unidos otra estadística prueba que en los pocos años de liberación del aborto se han destruido tres millones ciento treinta mil vidas, el triple de los norteamericanos caídos en las nueve guerras en que han participado.

Y mientras el número de abortos legales creció entre 1973 y 1980, rápidamente se niveló e incluso comenzó a declinar para comienzos de la década del ochenta. De 1980 a 1987 la tasa de abortos cayó en un seis por ciento.

"La historia de la campaña contra el aborto en los años transcurridos desde Roe, es bien conocida: los más de cincuenta proyectos de ley - presentados para restringir Roe en el primer año, mismo de su existencia; el esfuerzo de 1974 por aprobar una enmienda constitucional que lo prohibiera; la exitosa Enmienda Hyde de 1976 que bloqueaba fondos federales para los abortos; el rol creciente activo desempeñado por - los Presidentes republicanos de la década del ochenta; los subsiguientes cientos de maniobras legislativas que condujeron a reglas prohibitivas y a regulaciones de consentimiento y notificación en más de --- treinta Estados; los innumerables desafíos legales a Roe, que culminaron en la decisión Webster de la Corte Suprema de 1989 irónicamente - en vísperas del día de la independencia que aprobaba las restriccio-- nes al aborto. Y finalmente, la decisión tomada por la Corte Suprema en 1991 que permitía al Gobierno prohibir a las clínicas sostenidas - con fondos federales, aún hablar, sobre el aborto, cuando se asesoraban a las mujeres embarazadas". (6)

La reducción de los fondos para la planificación familiar condujo, -- irónicamente a más abortos entre las mujeres más jóvenes y pobres, ya que la falta de servicios de control de natalidad elevó el número de - embarazos indeseados y de adolescentes.

América Latina.- Por lo que respecta a América Latina, que es una de las regiones donde con mayor rigor se lleva a cabo la campaña antinatalista, debe tomarse en cuenta que tiene el dieciséis por ciento de - la superficie habitable de la tierra y sólo el siete por ciento de la población.

(6) Faludi Susan, La guerra contra las mujeres, Edit. Planeta, la. reimp., México, 1992, pág. 402.

Nuestra densidad demográfica es casi ocho veces menor que la de Europa, al mismo tiempo que nuestro territorio ofrece recursos muy ricos y variados.

En siglos pasados, cuando no había ninguna base para hablar de explosiones demográficas el infausto fenómeno de la mala distribución de los bienes, era tan patente, o más que ahora, y muchos pueblos sufrían ya desnutrición y muerte en proporciones no inferiores a las actuales, sin derechos ni instituciones que hoy mitigan muchas veces la situación.

Esta tesis simplista de achacar la escasez actual y futura al sólo fenómeno de la excesiva población o de su acelerado crecimiento, - sin tomar en cuenta otros motivos mucho más decisivos, como lo es la mala distribución de la riqueza, principalmente, ha sido tomada como justificativo de un programa internacional dirigido, sobre todo a los países pobres, tendiente a reducir la natalidad por todos los medios posibles, entre los cuales se consideran el uso de anticonceptivos, la esterilización y el aborto.

La higiene, la asepsia y la medicina han conseguido indiscutiblemente prolongar la vida.

El Instituto Alan Guttmacher de Nueva York, señaló recientemente en un estudio sobre fertilidad (1994) que los cuatro millones de abortos que se realizan anualmente en América Latina, Chile es el país

con más interrupciones de embarazo con un 35%, seguido por Brasil - 34% y Perú con 30%. Una de cada veinte mujeres embarazadas fallece por complicaciones durante la gestación comparado con una de cada diez mil en los países desarrollados. El Instituto neoyorquino estimó que en América Latina hay siete abortos por minuto y que más de dos mil mujeres son hospitalizadas diariamente por complicaciones durante operaciones para la interrupción del embarazo.

Cuba es el único país de América Latina donde el aborto se encuentra legalizado.

En Colombia el aborto es ilegal. El código civil establece que bajo ningún aspecto se puede realizar el aborto y el código penal consagra como delito el aborto, tanto para quien lo cause como para quien se lo deje hacer, y las penas por este delito van de uno a tres años de cárcel. Dichas penas se minimizan en mujeres que sufrieron violación y como consecuencia de ello quedaron embarazadas y luego abortaron. A pesar de eso, en Colombia nacen anualmente setecientos cincuenta mil niños de acuerdo con las cifras del ministerio de salud, un millón de mujeres conciben cada año, de ese millón la mitad no desea el embarazo, y, una cuarta parte termina en aborto. Pero esos datos no son cifras exactas, ya que muchas mujeres abortan en secreto.

En Colombia, el aborto es el primer problema de salud pública en las mujeres.



En un estudio realizado entre treinta y dos mil mujeres de edades entre veinticinco y cincuenta y cinco años, el 22% declaró haber tenido por lo menos un aborto. Las mujeres que trabajan recurren más al aborto que las inactivas.

En Chile de acuerdo con la ley 18.826 publicada el 15 de septiembre de 1989, el aborto está prohibido y penado, tanto para la madre como para la persona que lo practica. A pesar de esto, hay gran cantidad de abortos clandestinos. Las cifras que se conocen son sólo los casos que llegan a los servicios de salud pública por abortos hechos en condiciones precarias.

Desde el inicio de la década del 90 se calcula que en Chile se producen cerca de cuatrocientos cincuenta mil embarazos anuales. De estos, aproximadamente el 44% corresponde a nacimientos deseados, -- el 21% a no deseados y el 35% termina en abortos inducidos. En cifras reales esto significa que cada año ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta bebés no alcanzan a nacer en Chile; o dicho de otra forma, -- diariamente casi cuatrocientas cincuenta mujeres interrumpen su embarazo.

En la Argentina cada hora se interrumpen cuarenta embarazos, se llevan a cabo novecientos cincuenta abortos diarios y entre trescientos cincuenta mil y trescientos setenta mil al año. Un aborto casero, --

hecho por la propia embarazada, es gratis, pero causa la mayoría de -  
las muertes. Las complicaciones de un aborto mal hecho son fuertes -  
hemorragias e infecciones en los órganos genitales.

## CAPITULO 2

### ASPECTOS SOCIO-JURIDICOS DEL ABORTO

- 2.1 Aspectos sociológicos del aborto.
- 2.2 Demografico social.
- 2.3 Aspectos jurídicos sobre el aborto en México y Argentina.
- 2.4 La mujer que aborta y su penalidad.

## 2.1 Aspectos sociológicos del aborto.

La función práctica de los conocimientos sociológicos se extiende -- además a un sinnúmero de cuestiones particulares y de detalles pertenecientes a todos los aspectos de la vida social; y cubre todos los llamados "problemas sociales", ...(7)

El aborto está tan generalizado en los diversos sectores de la sociedad que bien puede decirse de él, que constituye una verdadera endemia, tal como nos lo señala el maestro Leandro Azuara. "A pesar de los mecanismos que inducen al hombre a la conformidad, ninguna sociedad por avanzada que sea escapa completamente a ciertas formas de -- conducta en las que se manifiesta un desprecio por sus normas; un escape hacia determinadas normas de conducta desviada en relación con los patrones de conducta que rigen dentro de la propia sociedad."(8)

Para una mejor comprensión del aborto como fenómeno social, es necesaria una reseña de la evolución de las actitudes de los grupos humanos hacia el mismo, a través de los últimos años. Podrá verse así -- cómo factores sociales de todo tipo van modelando actitudes generales de dichos grupos humanos y a través de éstos del individuo y, -- viceversa, cómo las reacciones del individuo y de la pareja los lleva a la toma de decisiones que terminan por modificar pautas culturales generales.

(7) Recasens Siches, Luis, Sociología, 23a. ed. Edit. Porrúa, México, 1993, pág. 25.

(8) Pérez Azuara, Leandro, Sociología, 12a. ed. Edit. Porrúa, México, 1993, pág. 294.

Todo comportamiento social tiene su origen en la estructura de una sociedad determinada. Una pauta de comportamiento es aceptada socialmente cuando se ajusta a roles adecuados a la misma sociedad a que -- están destinados. Cuando cambian los modos de producción, la sociedad cambia sus estructuras, y, por ende, los modos de comportamiento. En primer término se produce un desajuste entre los nuevos hechos sociales de los cuales resultan los nuevos modos de comportamiento y el viejo sistema normativo. En la línea general de este proceso se desarrolla el cambio de las actitudes individuales y colectivas hacia -- el sexo, la maternidad y, en el caso que nos ocupa, el aborto.

En el transcurso de la historia la situación de la humanidad ha sido tan lábil a merced de las partes, el hambre y las guerras, que los -- guías y conductores, fueron líderes individuales o instituciones, enfatizaron la alta fertilidad como algo absolutamente necesario para -- asegurar la supervivencia de la especie. La dignidad fue atribuida a las familias numerosas. La fertilidad endiosada como bien supremo y la falta de hijos enjuiciada como un factor negativo y un signo de -- menosprecio; tal es la razón del prestigio de la familia numerosa. -- En ese clima las mujeres estaban dedicadas completamente a la tarea -- de engendrar, tuvieron junto a la noble función de procrear sólo acti-- vidades internas en la familia y así como una absoluta dependencia. -- La mujer ignorante y limitada tan sólo a tener hijos, ocupó en la so-- ciedad tradicional un lugar secundario.

La revolución industrial cambió las relaciones entre el trabajo y el capital, las superestructuras culturales comenzaron a modificarse -- una tras otra, originando con ello nuevos comportamientos. Fundamentalmente cambiaron las condiciones de vida de la mujer, ésta asumió roles nuevos en la sociedad, accedendo a diversas fuentes de trabajo y estudio, se empezó a independizar económicamente. A los hijos se les empezó a reconocer los derechos tales como recibir una educación de acuerdo con la calidad exigida por el trabajo altamente tecnificado en nuestros días.

Actualmente toda la familia, así como cada uno de sus integrantes -- son requeridos por la sociedad en el cumplimiento y obligaciones, -- para lo cual es necesario una movilidad social y una velocidad incompatible con el gobierno de una familia numerosa. Es así como la sociedad moderna ha creado nuevos valores para servir a los mismos, -- por lo que la familia deberá ser menos numerosa, es decir, pequeña; pareciera ser que cuando un grupo humano llega a cierto grado de civilización, automáticamente las familias sienten la necesidad de limitar el número de hijos. Es así cuando surge el control de la natalidad como una necesidad social. La fuerza de esta necesidad hace que se imponga siempre. Es una necesidad que impera no sólo en el seno de los matrimonios sino también en toda relación de pareja. -- Es indispensable reconocer la existencia de una revolución sexual.

Siempre han existido las relaciones prematrimoniales, pero lo que da

origen al cambio de la moral sexual es la generalización de aquéllas y su admisibilidad social. El cambio está en la distinción entre vida sexual y procreación, siendo legítimo ejercer la primera independientemente de la segunda.

Si las parejas no tienen el asesoramiento adecuado sobre la anticoncepción, la necesidad de evitar el hijo casi siempre termina en aborto. El aborto resulta, así, un final de proceso casi ineludible cuando se da como consecuencia del comportamiento sexual sin responsabilidad. El aborto ha sido tradicionalmente el procedimiento más generalizado para controlar la natalidad.

El cambio mental de actitud ante la fertilidad de la pareja aparece, entonces, como un hecho original en los países al circunscribirse y, en cierto modo, contraerse el núcleo familiar: la voluntaria regulación de la natalidad. El aborto voluntario fue el primer recurso que utilizó la pareja para este fin, a veces el único y en otras después de que fracasaban con los medios de anticoncepción. La difusión del aborto en los países fue sin duda, el medio utilizado para la disminución de las tasas de natalidad que se observó y acentuó en el comienzo de este siglo.

## 2.2 Demográfico social.

"Al conjunto de individuos que forman una sociedad se le llama población. De esta manera se puede hablar de la población de Monterrey, -

de la población de Yucatán, o de la población en el mundo".(9).

Los fenómenos sociales se consideran problemas sociales cuando, como en el caso del aborto que es practicado por un número muy elevado de la población total de nuestro país y que como consecuencia se altera su moral, su salud física y mental, y en general el desarrollo y --- bienestar de la sociedad, y esto es porque como consecuencia del --- aborto hay una gran cantidad de enfermas y un elevado número de muertes cada año.

Por otro lado, es del conocimiento general el hecho de que las sociedades, tienen una gran inquietud por resolver el problema demográfico, ya que según estadísticas, la población mundial actual es de --- seis mil millones de habitantes. Se considera que nuestro país tiene más de ochenta millones de habitantes y con el ritmo de crecimiento que es de 3.5 por ciento, en veinte años, habrá el doble de la -- población.

El XI Censo General de Población y Vivienda de 1990, registró un total de 81 249,645 habitantes en la República Mexicana, de los cuales 39 893,969 o sea el 49.1% son hombres y 41 355,670, el 50.9% mujeres. La población en México, comparada con la cifra de 1970 creció

(9) Gomezjara A., Francisco, Sociología, 14s. ed. Edit. Porrúa, México, 1993, pág. 121.



en las dos últimas décadas a una tasa media anual de 2.6% inferior - a la registrada en el período de 1950 a 1970, cuando la tasa fue --- 3.2% y superior a la correspondiente del período 1930-1950, de 2.2% (10).

Entre 1970 y 1990 la población mexicana se incrementó en cerca de 39 millones de habitantes al pasar de 50.6 millones en 1970 a 89.6 millones en 1994 (11).

Actualmente la población alcanza 91.6 millones de habitantes y crece mos a una tasa de dos por ciento anual, en forma natural.

Surge agigantado el problema de planificación familiar, la atención es directa hacia la familia, la familia como posible elemento crimi- nógono, la familia como entidad moral y política, la familia como -- base y sustento de la sociedad y que todo lo que se lleve a cabo en el seno de la familia, habrá de repercutir necesariamente en el ám-- bito social.

En la actualidad los hombres buscan en todas partes saber dónde es-- tán, a dónde van y qué pueden hacer si es que pueden hacer algo ---

(10) Perfil sociodemográfico- XI Censo General de Población y Vivienda, INEGI, 1990, pág. 1.

(11) Informe sobre la situación demográfica de México: CONAPO, México, 1994, pág. 3.

sobre el presente como historia y el futuro como responsabilidad. --  
Esas preguntas no puede contestárselas nadie de una vez por todas.  
Cada época da sus propias respuestas. Pero precisamente ahora hay --  
una dificultad para nosotros. Estamos a fines de una época y tene--  
mos que buscar nuestras propias contestaciones. (12)

Es evidente que tanto en México como en el mundo, se han implementa--  
do mecanismos para hacer disminuir la población, como por ejemplo:

Programas de la "paternidad responsable", etc., pero aun con ésto, --  
el índice de natalidad de nuestro país es muy alto, del orden de 2.6  
millones al año de niños: de los cuales más de 1.5 millones corres--  
ponde a familias de escasos recursos económico y cultural que como --  
consecuencia mueren miles por falta de alimentación adecuada, y los  
que sobreviven, con dificultad alcanzan una mínima condición física  
como intelectual. La desnutrición infantil representa el más alto --  
grado de mortalidad infantil.

Un porcentaje elevado de la población de la perteneciente a la clase  
baja, sufre hambre, su promedio de vida es de 42 años, cuando el de  
la clase social elevada es de setenta años, evidentemente se nota --  
una gran diferencia entre una clase social y otra; esto significa --  
que el rico deja de trabajar por enfermedad por un año durante toda  
su vida, en cambio el desposeído deja de trabajar nueve años.

(12) Mills, Wright C. La imaginación sociológica: 10a. ed. Edit. Fondo de  
Cultura Económica, México, 1985, pág. 178.

La falta de educación de la población está haciendo que en México se agraven cada día más estos problemas y lo que provocará una catástrofe, la cual hay que tratar de evitar. Y, para esto ya que la situación es crítica, hay muchos caminos, algunos de los cuales ya se están llevando a cabo, pero no han tenido el eco necesario; como por ejemplo, educar a la mujer para que la reproducción sea en forma racionalizada y además en forma responsable, o sea difundir ampliamente la paternidad responsable, la educación sexual y planificación familiar y, así tratar de evitar que las mujeres aborten y mueran, dejando en la orfandad a los hijos ya nacidos.

Estas medidas en nuestro país se están llevando a cabo, pero por las características del subdesarrollo en que nos encontramos, el aborto se sigue y se seguirá practicando porque por mucho tiempo aún la mujer será víctima del machismo, del abandono, de la miseria y de la falta de educación.

Por lo que como se ha manifestado por muchos sectores, incluso en congresos como el de Obstetricia y Ginecología que se llevó a cabo en 1978 en Venezuela y en el que se declararon en favor de la legalización del aborto para evitar entre otras cosas, que muchas familias se queden sin la madre, que es el pilar de la familia.

Ya que si el aborto no es legalizado ellas seguirán recurriendo a él, no importándoles sus vidas, mucho menos la pena que impone el Estado.

Se ha observado con razón que la prohibición legal del aborto, ha -  
tenido tanto "éxito", en el mundo entero como lo tuvo o lo tiene la  
prohibición del alcohol, por lo que toca a nuestro país.

Cabe señalar que si bien, no se ha recomendado si se llevan a cabo  
operaciones de esterilización, principalmente con mujeres de más de  
cinco hijos; estas intervenciones en la mayoría de los casos resul--  
tan más perjudiciales que el aborto, ya que un órgano del cuerpo que  
da atrofiado para siempre sin poder realizar su función natural y --  
que forma parte de un todo junto con los demás órganos del cuerpo. -  
En cambio, la intervención del aborto, que desde el punto de vista -  
médico, resulta de lo más sencillo, si se cuenta con el equipo y el  
lugar adecuado y en poco tiempo la mujer queda completamente sana --  
con los cuidados necesarios, pudiéndose reincorporar a sus activida-  
des habituales.

Por otro lado, resulta más económico la intervención del aborto que  
la de la esterilización o castración.

El aborto, asimismo, pone de relieve un hecho dramático a nivel de  
legislación (no de derecho) (13). Es de la disparidad entre cierto  
tipo de leyes prohibitivas y el comportamiento general de los indivi-  
duos que pasan por alto las leyes.

(13) Carrancá y Rivas, Raúl, El Drama Penal, 1a. ed., Edit. Porrúa, México,  
1982, pág. 389.

Por lo que toca a nuestro país, y al finalizar el año de 1968, los abortos ocurrían a un promedio aproximado de medio millón al año. Por lo que, se estima que en Iberoamérica una de las causas relevantes de la muerte de mujeres en edad de procrear es debida a los efectos posteriores de abortos ilegales.

En 1974 se aprobó la ley general de población, la que al ser aprobada por unanimidad se dijo que el "Crecimiento demográfico" no es una amenaza sino un desafío que pone a prueba la potencialidad creadora del país. Esta ley autoriza, entre otras cosas, la planificación familiar como mecanismo para reducir la tasa de natalidad, invocando a la conciencia social de hombres y mujeres para lograrlo; ya que según investigaciones del Instituto Nacional de Nutrición en México cada año nacen quinientos mil retrasados mentales por causas de la desnutrición, dieciocho millones de personas jamás han probado la leche en su vida, y otros diez millones no conocen la carne.

Todos los mecanismos que se han seguido para frenar la natalidad, no han sido suficientes, por lo que el gobierno debe implantar normas más rígidas para frenar la explosión demográfica.

Por lo que respecta a México, el problema demográfico es una gran responsabilidad para el Estado, ya que no se puede dejar exclusivamente al criterio de la pareja, en matrimonio o no, la planificación familiar; porque existen leyes como las del aborto que se oponen a esos criterios. Es preciso aclarar que en México el aborto es permitido jurídicamente --

en modalidades, tales como:

El aborto terapéutico.

El aborto para interrumpir el embarazo, producto de una violación.

E incesto. (14)

Urge contener la explosión demográfica en un país como México, en el que el 15% de la población total consume la mitad de los alimentos, esto es como consecuencia de un sistema de superexplotación social existente; además de que hay aproximadamente más de 9.6 millones de desempleados y otros tantos de braceros que han emigrado a los Estados Unidos en busca de mejorar sus condiciones de vida. Este problema se agudiza en el medio rural, ya que el campesino es explotado por sus propios hermanos los ejidatarios, y como consecuencia surge el hambre y la desnutrición, por lo que para tratar de resolver este problema, debe estudiarse a fondo el tema del aborto y considerar a la mujer no sólo como un elemento reproductivo sino como un ser igual al hombre, con plena libertad con respecto a su cuerpo.

El Estado debe tomar medidas enérgicas y crear una conciencia racionalista a través de los medios masivos de comunicación para que el pueblo entienda en toda su magnitud el problema, esto es desde el punto de vista social, económico y moral, ya que nadie tiene derecho a lanzar niños al mundo a pedir limosna, a vender chicles, a cantar en los

(14) Grupo 5 Sobre el aborto, Una antología, 1a. ed. México, 1991, pág. 39.

camiones, a no darles educación elemental, un techo y una alimentación; ya que indirectamente se está conduciendo a ese ser por el camino del crimen y la violencia.

A los problemas enunciados debemos sumar el del aborto que sigue siendo considerado como una acción prohibida y sobre la cual se han levantado grandes polémicas y discusiones sin que se demuestre tener un gran interés por resolverlo en favor de la mujer, y mientras tanto miles de mujeres mueren cada año sin recibir ayuda, ya que éstas por múltiples razones, siguen y seguirán abortando como la solución más viable para resolver el problema del hijo no deseado a pesar de sus riesgos y consecuencias graves.

En las dos últimas décadas varias instituciones como el Seguro Social, realizaron jornadas médicas de las cuales se desprenden varios puntos de vista; en México, con todo y sus características muy especiales de religiosidad, y que la iglesia católica no autoriza por ningún motivo el aborto, según encuestas realizadas a nivel periodístico, se considera que el ochenta y cinco por ciento de las mujeres abortantes son católicas, por lo que se observa que las causas que motivan la provocación del aborto, son superiores a las creencias, de tal manera que ni la sanción religiosa logra impedir que se produzca el aborto; por lo que al igual que en otros países, en los que se ha legalizado el aborto como procedimiento para el control de la natalidad y en los que como consecuencia, el índice de mortalidad de las madres está muy bajo, por llevarse a cabo el aborto en hospitales y, por personal médico altamente capacitado y autorizado.

Son notables los adelantos científicos alcanzados por el hombre hasta la fecha, sin embargo, la raza humana ha ido degenerando, multiplicándose alarmantemente cada día más los seres con deficiencias mentales y otras predisposiciones hereditarias tales como: sífilis, tuberculosis, diabetes, locura, etc.; aparecen en los hospitales, sin olvidar los males del siglo en la medicina: el sida y el ébola.

Todo esto tiene como antecedente, entre otros, la mala alimentación, ya que por ejemplo las mujeres de escasos recursos económicos y por ignorancia, no alimentan bien a sus hijos los que como consecuencia, cuando ellos se reproduzcan, darán hijos con deficiencias más agudas.

Esta situación no sólo ocurre en esta clase social, sino que también en la clase alta, en la que la mujer por ejemplo se daña voluntariamente a través del alcohol o el tabaco, con el ánimo de mantenerse a la moda lo que repercutirá en el futuro ser, amén de que también se suma el descuido alimenticio y educativo ya que en esta clase social, los padres no atienden a los hijos directamente sino que encargan su cuidado, la mayoría de las veces, a terceras personas que no tienen experiencia en estas cuestiones.

De todo esto desprendemos que existe una corrupción precoz de la humanidad.

Así como también que el costo de los abortos provocados, para el Estado, el comercio y la industria es elevadísimo, ya que como consecuen--



cia de esto surgen los problemas del ausentismo, hospitalización, operaciones de urgencia, transfusiones de sangre, medicamentos, antibióticos, etc., independientemente de los perjuicios que resultan a la familia como lo son los riesgos para la salud y el peligro de mortalidad, etc.

De los estudios realizados por diversas instituciones se ha comprobado que el aborto por su progresiva incidencia, se considera un grave mal -- social, ya que se practica en elevada proporción y está considerado como causa importante de morbilidad y mortalidad materna ya que por su naturaleza delictiva hace que la mujer se oculte y recurra a personas imprevistas y empíricas.

Por otro lado, está comprobado que la penalidad ha sido severa, pero en la realidad no ha sido bastante para que baje el índice de abortos en -- forma considerable.

Actualmente los sucesos reales, es que se consideran como atenuantes las motivaciones sentimentales que llevan hasta el perdón judicial, máxime -- cuando las causas son: el abandono, la pobreza y la ignorancia, concretamente, a pesar de su elevada incidencia, sólo excepcionalmente se sanciona a las abortantes o a sus cómplices.

Obvio es que las instituciones responsables que no contribuyen a organizar una nueva sexualidad, dirigen a las mujeres a esta práctica como un medio de controlar la natalidad. (15)

(15) Op. cit, pág. 41.

Por otro lado tenemos las grandes innovaciones en medicina, que han permitido que se dominen a un sinnúmero de enfermedades, lo que significa que la población cada día es mayor, y que como consecuencia, hay más hombres, mujeres y niños a los que hay que alimentar, cuidar y curar.

Los descubrimientos científicos han permitido alargar la vida, pero los sistemas legalistas, no han permitido que estos avances estén acordes con la realidad social contemporánea, ya que, por ejemplo: cuando dos personas contraen matrimonio, no existen los mecanismos adecuados para obligar o exigir un exámen médico riguroso de los contrayentes, y así poder evitar en un momento dado, que afectados por herencia, se reprodujeran, incluso fuera del matrimonio ya que también tenemos en México un porcentaje de madres solteras, muy elevado, aproximadamente el 63.5%.

En estudios sobre las leyes de la herencia se ha determinado que para lograr un ser eficiente, es necesaria una adecuada alimentación de la madre, desde antes del nacimiento del futuro ser, además de cuidados durante la gestación, como que la madre deberá vivir en un ambiente apropiado, tener una actividad sencilla, descansos, sin excesos de ninguna especie, respirar aire puro, etc.

El niño durante los primeros años de su vida, o sea durante toda su niñez por lo menos, no deberá obligársele a trabajar, a hacerse cargo de sus "hermanitos" (lo que es muy común en México) ya que esto lesio-

nará para siempre sus factores psicológicos.

Psicológicamente, el niño debe permanecer junto a sus padres hasta que sea capaz de valerse por sí mismo, además debe dársele paz, cariño, -- protección, etc.

Ante todos estos problemas sociales y económicos, la procreación debe ser más racional, para que la especie futura sea más evolucionada.

La mujer no sólo debe ser reproductora de la especie, sino que deberá aprender a ser una auténtica madre, sobre bases más lógicas y más científicas.

Es recomendable que en México, si objetivamente se ve que con todas -- las medidas que se han tomado, tendientes a solucionar el problema del aborto, no ha sido posible hacerlo del todo, se debe legalizar el aborto en algunas modalidades de tal manera que la legislación sea socialmente aceptable: y sobre todo debe quedar como una última instancia -- cuando las condiciones médicas y personales de la mujer así lo exijan. El aborto ha de ser un recurso médico y clínico, previa valoración jurídica, sólo invocable cuando las condiciones lo requieran y también -- previa determinación de peritos en la materia.

Otro de los aspectos insoslayables en este tema es el de la actitud física y mental que presenta la mujer que aborta.

La salud, el concepto moderno de la salud, en la actualidad es muy diferente al que se conocía y que se consideraba que la salud era la -- ausencia de una enfermedad. Actualmente se considera que la salud es un estado de bienestar orgánico permanente. Estudiosos de la materia han sacado un concepto universal de la salud, la cual se considera como un fin para el individuo y un medio para la comunidad; por otro lado la salud está considerada como un derecho y no como un privilegio.

La Organización Mundial de la Salud define la salud reproductiva no -- solamente como la ausencia de enfermedad o incapacidad, sino como "una condición en la cual se lleva a cabo el proceso reproductivo en un estado de total bienestar físico, mental y social". (16)

Un hecho evidente por lo que toca al aborto, es que la mujer siente -- odio en múltiples casos por el fruto de su preñez, una es sin duda, la concepción fisiológica y otra la moral y espiritual.

Dándole la validez que se observa en esta aseveración, el aborto está fuera de todo marco de salud pública, ya que hasta el momento no ha sido un derecho, sino un privilegio, ya que sólo tiene acceso al aborto, quien tiene dinero suficiente para comprar el servicio, el cual por sus características especiales de clandestinaje debe pagarse a precios elevados, lo cual genera situaciones de pérdida económica no sólo para el individuo directamente sino para la comunidad.

(16) "Inquietudes femeninas, Escritos sobre salud reproductiva" en Population Reference Bureau, julio 1994, pág. 4.

De los estudios tendientes a lograr una información total sobre las consecuencias del aborto, no hay alguno que haya llegado al fondo, ni con la seriedad que merece el caso; ni siquiera a nivel institucional, ya - que por la clandestinidad en que se da no es posible detectar los innumerables casos que se dan sin llegar a manos de las autoridades.

El ideal del aborto como todo problema de salud pública, es prevenirlo, pero si esto no se da, es necesario tomar otras consideraciones, ya que el aborto, en un momento dado, puede ser una necesidad de la mujer por - múltiples factores que van desde las indicaciones médicas, hasta las socioeconómicas y psiquiátricas.

A todo esto nos encontramos con que en contra posición del aborto inducido es un grave problema de salud pública, están las limitaciones médicas para resolverlo; ya que el médico puede perder el derecho a ejercer su profesión si lo llega a practicar y, como consecuencia de esto la mujer se produce el aborto en la clandestinidad, lo cual provoca que no se le preste la protección médica necesaria; ya que además de las condiciones antihigiénicas en que se lleva a cabo y por personal impreparado, en los Estados en donde es considerado el aborto como criminal, un porcentaje muy elevado, de las mujeres que abortan (60% aprox.) sufre de angustia "shock", conflictos morales que muchas veces son causas fundamentales de la muerte de la mujer que aborta.

Desde el punto de vista médico se ha comprobado que conflictos anteriores como el de sentirse "asesina, por haber cegado una vida", llevan a

la mujer que aborta a la depresión que puede causarle la muerte con más efectividad incluso que un aborto mal cuidado. Además si logra salvarse, esos mismos trastornos emocionales restan felicidad a su vida.

El aborto inducido en condiciones insalubres, expone a la mujer al cáncer, a hemorragias internas graves, pérdidas de neuronas en proporciones tales que le restan inteligencia para el resto de su vida y la posibilidad de una esterilidad absoluta.

Otro aspecto que afecta la salud de la mujer abortante es la llamada -- "castración física y psicológica" que consiste en que el miedo a un futuro embarazo en la mujer que no usa anticonceptivos o que en alguna -- ocasión le han fallado, o es tan fuerte que no le permite llevar una -- vida sexual feliz, y como consecuencia de esto sufre la frigidez, a la cual puede ser que reaccione a los estímulos de su pareja, pero le restan cariño a sus otros hijos porque se considera víctima de todos ellos.

Estos procesos son tan inconcientes que llegan a odiar a su propio sexo, ya que esto no le ha ofrecido más que hijos no deseados y abortos silenciosos a lo largo de su vida. En esta forma inconciente se va prolongando la infelicidad, incluso hacia los hijos ya existentes como consecuencia del sistema de represión de los impulsos eróticos en que está basada nuestra cultura. Así como éstas hay una serie de consecuencias negativas de la criminalización del aborto voluntario.

De antemano debemos saber que según estadísticas, el aborto se sigue --

utilizando frecuentemente por las mujeres mexicanas para liberarse del hijo no deseado y, que como consecuencia de esta legislación nuestra, en ocasiones la mujer no encuentra otra salida que el suicidio u optar por sufrir los riesgos de índole física, psíquica, social y económica basada en la "resignación" que le recomienda la doctrina de la religión cristiana; pero la mayoría de las veces, cuando la mujer está metida en esta clase de conflictos, se inclina por el aborto clandestino, si es que su situación económica se lo permite. De lo contrario -- dará a luz un hijo no deseado, el cual como consecuencia crecerá dentro de un ambiente en el que él mismo se va a sentir repudiado.

La mayoría de los casos del aborto provocado, son producto de una realidad que vivimos, de otra forma no se explica que cuando la mujer ha concebido, se supone que se acrecenta el instinto maternal, y así es, ya que se encuentra una vida más latiendo dentro de su vida misma, alimentándose de su sangre, fortaleciéndola con su espíritu, de tal manera que en determinado momento no se sabe quien es la madre y quien es el hijo, ya que los dos están siendo uno sólo.

Desde este punto de vista, no tiene sentido entonces que a una madre que renuncia al nacimiento de su hijo, nuestras leyes penales no la tomen en cuenta y la llamen "criminal". Más bien debería llamársele suicida, por que está renunciando a una parte de su vida, ya que el hecho de abortar debe considerarse como la más dolorosa de las mutilaciones. Luego entonces este fenómeno tiene una profunda razón de ser: el pánico y el desprecio de los que vivimos, de nuestro medio ambiente, de nuestra época.

Puede más la madre soportar la muerte de su hijo, antes de conocer su rostro, pero hasta qué punto puede verlo crecer en la miseria o morir en la guerra, o caer en las drogas, en la delincuencia, etc. Esto último ni la sociedad de un país debe aceptarlo y, si ésta no hace nada por proteger a ese hijo, tampoco debe impedir el aborto.

Muchas veces el aborto puede ser un acto de irresponsabilidad, de cobardía, de evasión; una manera fácil de eludir el "problema" como suele llamársele a los hijos cuando éstos son producto de una actividad desordenada y animal y, que como consecuencia el embarazo se convierte en un incidente molesto; en este caso sí se debe considerar esa -- irresponsabilidad como un acto criminal y egoísta.

Otras muchas veces la mujer se entrega por amor, y queda fecundada, -- pero no está preparada para tener un hijo, y por falta de educación -- sexual tampoco está informada de cómo evitarlo; sin preparación, sin madurez emocional suficiente una mujer puede destruir la vida de su -- hijo; entonces para qué darlo a luz, irlo nutriendo, verlo crecer, -- para ir al mismo tiempo enfermando su mente, destrozando su vida. -- Ante esta conciencia, ante el miedo a una vida caótica, incluso para ella misma, la madre recurre al aborto, apartándose de la idea de ser la demolidora de aquél al que pudiera darle la vida.

Un factor que afecta en grado muy importante la salud de la mujer, es la soledad y el desamparo, ya que el hombre, principalmente el mexicano



no por lo regular, se lava las manos como Pilatos y trata a la mujer -- de liviana y poco cuidadosa, y evade la responsabilidad. Ante esta -- reacción, la mujer se ve profundamente decepcionada y humillada ante esto. ¿Cómo puede querer al fruto de sus entrañas?, es muy comprensible que desde el punto de vista psicológico exista un odio hacia el -- producto en relación con el odio hacia el engendrador. Por otra parte, la soledad en la responsabilidad es muy fuerte y poco soportable, y en este caso el hecho de abortar se convierte en una necesidad de -- vengarse y no permitir que aquel hombre tenga la oportunidad de "vi--- vir" dentro de su vientre a través de su hijo y hacerse presente duran te toda su existencia.

Otro aspecto considerado es el referente a las madres solteras, ya que es notorio que la madre soltera cuenta con pocos recursos, por ejemplo, primero tiene que enfrentarse a la crítica de la sociedad, por otro lado, dar la cara a la vida por un hijo en esas condiciones es algo muy difícil, ya que pensar en tener un "hijo bastardo" es algo que emocio-- nalmente propone conflictos sentimentales, porque eso es predestinarlo a la crítica y a la orfandad. Aunque cada día la sociedad prevé contra rrestar este conflicto y que no exista más este título de "bastardo", - pero a pesar de eso la madre teme a la crítica sobre su hijo.

Por lo que respecta al hijo nacido en esas condiciones, crece con un -- odio hacia el padre por no haberle dado la protección ni la atención de bida, y a la madre la cree una mártir si ella no tiene culpa alguna, -- pero si no es así, también este hijo crecerá con rencor y odio hacia su madre.

Visto así, el problema social propiciado en este tema nos lleva hacia - un recurso más del ser humano para regularlo: el jurídico.

### 2.3 Aspectos jurídicos sobre el aborto en México y Argentina.

La práctica del aborto en México está considerada como una conducta delictiva de ahí que se encuentre sancionada por lo dispuesto en los artículos 329, 330, 331, 332, 333 y 334 del Código Penal para el D.F. (17).

Es un delito porque de acuerdo con nuestras actuales leyes se priva de la vida a un ser humano, y todo ordenamiento jurídico tiene como finalidad garantizar la salvaguarda del valor fundamental del hombre, que es la vida.

El aborto en México es ilegal en términos generales. Desde el punto de vista de la legislación el país cuenta con las leyes básicas que se caracterizan por tratar el aborto únicamente de modo prohibitivo, otorgándole categoría de crimen e imponiendo sanciones penales. El Artículo 332 del Código Penal que data de 1931 estipula una sanción de uno a cinco años de prisión a la madre que procure el aborto o concienta que --- otro la haga abortar.

Nuestro Código Penal vigente, entiende por aborto un delito que consiste en el uso voluntario de medios adecuados para producir un mal parto,

(17) Código Penal para el D.F. en materia común y para toda la República en materia federal; Editorial Sista, S.A. de C.V., febrero/95.

con el fin de que sea expulsado el producto de la concepción, en cualquier época de la preñez.

Hace más de una década que el poeta mexicano, Premio Nobel de Literatura, Octavio Paz manifestó la coexistencia de dos Méxicos: "uno ficticio, otro real". Citándolo textualmente: "el aborto es un claro ejemplo de esta situación. La prohibición de su práctica fortalece el mundo irreal, el de las frustraciones en contra del mundo de los hechos, el país de la realidad". (18)

Al respecto la legislación en México sobre la interrupción del embarazo plasmada en el Código Penal no ha sido modificada desde hace más de sesenta años, por lo que pudiendo considerar que las leyes referentes al aborto son restringidas, sólo permitiéndose en los siguientes casos que comentaremos.

El Artículo 329 "Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez".

Esto es desde el momento de la preñez hasta el nacimiento, son pues alrededor de nueve meses en los que ilegalmente, se puede practicar el -- aborto.

Artículo 330: "Al que hiciera abortar a una mujer se le aplicarán de -

(18) Garza Flores Josué/Vázquez Estrada Leopoldo, Antología de la sexualidad humana III. Problemas de la sexualidad, 1a. ed. Edit. Porrúa/CONAPO, México, 1994, pág. 1982.

uno a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella. Cuando falte el consentimiento, la prisión será de tres a seis años, y sin mediar violencia física o moral, se impondrá al delincuente de seis a ocho años de prisión".

Como se puede observar la pena se incrementa dependiendo de si existe o no la aceptación de la mujer embarazada para la práctica del aborto.

Artículo 331: "Si el aborto lo causara un médico, cirujano, comadrona o partera, además de las sanciones que le corresponden conforme al anterior artículo, se le suspenderá de dos a cinco años en el ejercicio de su profesión".

Artículo 332: "Se impondrá de seis meses a un año de prisión a la madre que voluntariamente procure su aborto o concienta en que otro le haga abortar, si concurren estas tres circunstancias:

- I. Que no tenga mala fama;
- II. Que haya logrado ocultar su embarazo; y,
- III. Que éste sea fruto de una unión ilegítima.

Faltando alguna de las circunstancias mencionadas, se le aplicarán de uno a cinco años de prisión".

Artículo 333: "No es punible al aborto causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada, o cuando el embarazo sea resultado de una violación".

El aborto a que nos referimos es aquel que provoca la mujer embarazada que sin precaución alguna, verbigracia carga cosas pesadas y sin desear lo se provoca el aborto.

En el llamado aborto por maternidad conciente y es el caso de una mujer violada en la que además de no habersele respetado su libertad sexual, se le coloca en una situación de extrema angustia moral y física.

El querer imponer una maternidad a una mujer que ha sido objeto de una violación, es como obligarla a aceptar irracionalmente algo que no des- cansa en la libertad sino en la fatalidad, y un derecho que exigiera -- ésta, sería un derecho que no respetaría la libertad de la persona. -- Pues ella no tiene responsabilidad alguna del embarazo pues se convir- tió en mero efecto de una causa externa.

Artículo 334: "No se aplicará sanción: cuando de no provocarse el abor- to, la mujer embarazada o el producto corran peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictámen de otro médico siem- pre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora".

Considerando que por caer en verdadero estado de necesidad es atinado -

el legislador al no sancionar este tipo de aborto, ya que está en juego la vida misma de la madre.

El aborto en el derecho argentino.- El aborto se encuentra incriminado en el código penal argentino (artículo 88). No obstante, el aborto terapéutico es considerado lícito; esto es, el aborto practicado con el fin de evitar un peligro para la vida o salud de la madre, siempre que este peligro no pueda ser evitado por otros medios (Art. 86, inciso 1°.) también se admite la licitud del llamado aborto eugénico, vale decir el practicado con el consentimiento de la mujer si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor, cometido sobre una mujer idiota o demente. En este último caso, debe requerirse el consentimiento del representante legal de la embarazada (Art. 86 inciso 2°).

El Código Penal argentino establece una pena de tres a diez años de cárcel. La pena que se aplica tanto para quien realiza el aborto como para quien lo pide, tiene dos exclusiones: 1) Puede hacerse para salvar la vida de una mujer, en caso de que haya sido puesta en peligro por un embarazo. 2) La violación o atentado al pudor contra una mujer idiota o demente. La mujer normal que haya sido violada no puede recurrir a la autorización de un aborto oficial, que en los dos casos anteriores es gratuito. (19)

(19) "Aborto", en Marie Claire, México, julio 1995, pág. 75.

Para su época la incorporación de estas excepciones convirtieron al código penal en una legislación de avanzada, especialmente en América Latina.

Pocos años después, sin embargo, el código penal uruguayo de 1934 -- (luego reformado en este aspecto), declaraba la impunidad de todo -- aborto consentido por la mujer, como se mencionó con anterioridad.(20)

#### 2.4 La mujer que aborta y su penalidad.

Consideramos que el régimen jurídico del derecho penal mexicano se -- muestra intransigente ante la problemática del aborto; por el desa-- cuerdo que hay entre la criminalización del aborto y la realidad so-- cial nacional.

El problema del aborto no es exclusivamente de carácter jurídico, -- sino que deben tomarse en cuenta cuestiones como las valoraciones -- éticas, morales, políticas, económicas, religiosas e incluso, sola-- mente sentimentales; esto es algo que el derecho no puede ignorar ya que cualquier norma jurídica que se construya al margen de la reali-- dad social, la convierte en letra muerta, por ser principios no com-- partidos por la colectividad. Y como muestra de esto, podemos ver -

(20) Farrel, Martín Diego. La ética del aborto y la eutanacia, Edit. Abe-- lado -Perrot, Buenos Aires, 1993, pág. 93.

los datos estadísticos incluidos en el siguiente capítulo sobre el - aborto provocado, lo que nos muestra que la legislación penal tan ri gida ha sido ineficaz en la práctica, ya que cuestiones como el aborto no es posible suprimirlas con la simple legislación al respecto.

También debe considerarse que no sólo en México, sino en todo el mundo existe una tendencia casi general a la desincriminación del aborto voluntario; incluso en países tan respetuosos de la vida de los ciu-- dadanos, han quitado de su código penal las normas punitivas contra - el aborto. Esto debe hacer que haya reflexión y distinguir en todos los casos el derecho penal, debe ser la garantía de la convivencia -- pacífica entre los ciudadanos; el derecho penal debe proteger con toda energía, las relaciones sociales; y no tratar de salvar las almas de los ciudadanos. El derecho penal debe proteger la paz jurídica de abusos antisociales cuando, como consecuencia, surgen peligros demos-- trables para el individuo o para la comunidad y, lo que hace el dere-- cho penal, en el caso del aborto provocado voluntariamente, es casti-- gar acciones que de alguna manera son social y moralmente insoporta-- bles por sí mismas; no importando que no surja de ellos un peligro -- que pueda demostrarse para el individuo y la comunidad.

Se tiene la conciencia de que el aborto es un mal, que debe ser comba-- tido, pero también sabemos que uno de los casos en que la eficiencia y oportunidad de la persecución penal resultan más dudosos para consi-- derarse como una conducta totalmente merecedora de llamársele crimi-- nal, y por lo tanto ser sancionada por la ley penal la voluntaria in-- terrupción del embarazo, resulta exagerada.



Es razonable tratar de reducir el número de abortos, pero es utópico el intento de suprimirlos totalmente, y esa es la pretensión de nuestra legislación actual.

Jurídicamente, nuestro código penal califica de criminal todo aborto provocado; por lo que observamos alguna consecuencia negativa con la tipificación en estas circunstancias.

En primer lugar, aún con lo inseguro de las estadísticas presentadas se puede decir con toda certeza que se sigue practicando por la mujer mexicana el aborto como medio para liberarse de una maternidad no deseada. Y por la exagerada criminalización de este delito en México, en ocasiones la mujer por falta de orientación, no le queda otro recurso que el del suicidio.

En otras ocasiones la mujer opta, basándose en la dureza de nuestra legislación penal, por la resignación cristiana, lo cual significa que sufre riesgos de índole física, psíquica, social y económica; que en realidad no creemos que nuestra legislación deba exigirle en forma indiscriminada a través de la actual legislación.

Lo más grave ocurre cuando la mujer se encuentra situada en tan conflictiva situación, que afronta el riesgo de recurrir al aborto criminal y clandestino, esto si su situación económica se lo permite, incluso no sólo para buscar el "lugar" o la "persona adecuada" que le pro-

voque el aborto, sino para trasladarse fuera de la nación donde esté una legislación más tolerante, lo que constituirá lo que en países europeos se ha dado por llamarse "turismo abortivo", el cual sólo lo practican las mujeres con una posición económica elevada, y que al mismo tiempo significa una barrera infranqueable para muchas mujeres decididas a abortar, por su precaria situación económica, lo cual como consecuencia se hace notar que el rigor de la ley cae sobre las mujeres peor dotadas económicamente y como consiguiente también se ve que son burladas las disposiciones penales.

Por otro lado tenemos a la mujer que está decidida a provocarse el aborto, pero que no tiene los conocimientos de la existencia de "abortadores" profesionales, o carece por completo de la cantidad de dinero para recurrir ante ellos, se provoca el aborto ella misma, o sea el autoaborto lo que es considerado como lo más peligroso para la vida de la mujer, según información científica de la Organización Mundial de la Salud en 1970.

Las consecuencias secundarias más frecuentes son las infecciones y las hemorragias. Uno de cada tres abortos requiere hospitalización de la mujer por complicaciones de infección. (21)

La gravedad surge por las importantes repercusiones médicas al ser practicados por personas sin la preparación adecuada; que principal-

(21) De la Barrera Solórzano, Luis, El delito del aborto, Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa la. ed. 1994, pág. 22.

mente trae como consecuencias graves infecciones que, en la mayoría de los casos, causan la muerte de la mujer.

Lo que por el contrario, desde el punto de vista médico, se ha comprobado que cuando un aborto se ha practicado por persona competente, raras ocasiones deja secuelas físicas importantes.

Es evidente que nuestras disposiciones jurídicas en forma prohibitiva son incapaces de luchar eficazmente contra el aborto provocado, ya que ni siquiera logra la disminución de los mismos.

Lo que sucede es que sólo con la tolerancia de la práctica clandestina, se pone de manifiesto que se degrada la ley.

También con el clandestinaje como consecuencia se demuestra que la criminalización del aborto, provoca otros delitos y el desgaste lógico del derecho penal, ya que la sociedad en general se habitúa a la práctica de actividades consideradas como delitos, lo que trae como consecuencia el desprestigio de la ley penal.

En general, y dados los argumentos existentes, podemos notar que a la sociedad mexicana la represión del aborto le parece anacrónica y sobre todo para la mujer que padece la intervención le es inútil.

La población toma la costumbre de violar la ley, lo que resulta es - que la no aplicación de una ley rígida no adaptada al sentimiento de la colectividad, lo que hace es corromper a la sociedad.

Nosotros estamos de acuerdo con P. Bouzat, cuando recomienda que las medidas represivas son insuficientes para contener el aborto por su carácter clandestino y las dificultades para aprobarlo y que lo único que puede hacer que exista una disminución en la práctica del --- aborto son las medidas preventivas de carácter moral, económico y so- cial.

Como por ejemplo, dando una información general y pública de los da- ños que ocasiona el aborto, ya sea al interés general de la nación o a la salud de las mujeres en lo particular.

Así como también la mujer casada y la soltera deben de tener la segu- ridad de que podrán educar, alimentar a sus hijos y proporcionarles todo lo necesario y en forma satisfactoria, y solamente en esa medi- da muchas de ellas se podrán decidir a no interrumpir el embarazo.

También para poder justificar la legislación represiva actual de --- nuestro Código Penal, no sólo son necesarias las medidas de índole - social que se pudieran adoptar tendientes a proteger a las mujeres, como por ejemplo: las solteras que quieren evitar el deshonor, con

garantizar la absoluta reserva de nacimiento en casas de maternidad - establecidas exprofeso y lográndose el internado incluso a partir del quinto mes que es cuando se empieza a notar, sino que también existe la necesidad de mejorar la suerte de los niños a través de la asistencia pública y la urgente necesidad de impartir en las escuelas una clara educación sexual, tema que en otro capítulo lo trataré.

De aquí se desprende que desde el punto de vista jurídico, es evidente que una legislación punitiva es limitada, cuando no se precisan medidas que dan seguridad a la familia y garanticen que su actuación social será digna.

En el IV Congreso Internacional de Derecho Penal, celebrado en la Haya Holanda, en 1964; al tocar el tema del aborto, se aceptó que el aborto es socialmente dañoso y se resaltó que la desincriminación del aborto es el medio más adecuado para proteger la salud y arbitrar una lucha correcta contra el peligro del aborto clandestino.

La Organización Mundial de la Salud reunió en Helsinki en 1971 a un grupo de trabajo con el objeto de estudiar el aborto, los que admitieron que el aborto debe ser considerado como un medio excepcional de interrumpir el embarazo no deseado.

Como corolario, tenemos que en los últimos años en México la transformación de la vida femenina se ha hecho notar a tal grado que nuestro

legislador se ha dado cuenta de este fenómeno y existe la tendencia a mejorar esta situación jurídica de la mujer para lograr la igualdad entre el hombre y la mujer.

Hecho notorio, fue el de la iniciativa de reformas a estas leyes presentada por un jefe del ejecutivo de la República, ante el H. Congreso de la Unión en el año de 1974.

Estas iniciativas tienen sus bases en la recomendación de "La Comisión Jurídica y Social de la Mujer", organismo dependiente de la organización de las Naciones Unidas, la cual hizo un estudio que culminó con la redacción de la declaración sobre la eliminación de la discriminación en contra de la mujer, la cual fue aceptada por la Asamblea General de la ONU el 7 de noviembre de 1967.

Dichas recomendaciones, consisten en que todos los países miembros de dicha organización, reformen sus leyes, así como sus prácticas y costumbres que sean consideradas como situaciones discriminatorias para la mujer, y tender a lograr una igualdad jurídica con respecto al hombre.

Esto implica entre otras cosas que la mujer sea respetada en su libertad actual.

En la toma de posesión del Lic. Luis Echeverría Alvarez, declaró que:

demostrada la aptitud de la mujer para participar en la resolución de los problemas que se presenten en la sociedad, se deben promover sus facultades creadoras para alcanzar la igualdad, derechos, deberes y oportunidades en la vida nacional en la misma proporción tanto para el hombre como para la mujer.

En la exposición de motivos de las diversas iniciativas de ley se reconoce que: se debe tomar en cuenta que las sociedades no son organizaciones estáticas, sino que por el contrario, se caracterizan por su permanente dinamismo, las estructuras se modifican, acompañadas de cambios en la mentalidad, por lo que es necesario superar las disposiciones limitativas para la mujer apoyándose en las condiciones culturales y socioeconómicas del momento.

El proyecto de reformas de 1974, principalmente en derecho civil, fue objeto de que La Gran Comisión de la H. Cámara de Diputados, abriera un período de sesiones públicas, en las que opinaron personas de ambos sexos, pero principalmente mujeres, las que pidieron la aprobación de tales reformas, por ser necesarias ya que no debe haber razón para que la mujer tenga limitaciones que impidan su cabal libertad.

En las diversas reformas que hubo, nos interesa sobre todo, el artículo 162 del Código Civil, que hasta el año de 1974 su texto era el siguiente:

"Los conyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente".

En la reforma se adicionó al párrafo anterior, el texto siguiente:

"Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos. Por lo que toca al matrimonio, este derecho será ejercido de común acuerdo por los conyuges". (22)

Este párrafo agregado al artículo 162 del Código Civil, se hizo con el objeto de que hubiera congruencia con la reforma al artículo 4to. constitucional, cuyo texto es el siguiente:

'El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.  
"Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos". (23)

Esta reforma, tanto desde el punto de vista civil, como desde el punto de vista constitucional, puede ser criticada, pero fundamentalmente el que nos interesa es el aspecto constitucional porque nos da las

(22) Código Civil para el Distrito Federal, 1992.

(23) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2a. ed., Editorial Mc-Graw Hill, marzo 1995.



bases para lograr un posible cambio en la legislación penal por lo siguiente:

Considero inoperante llevar a cabo una reglamentación jurídica en -- una de las facetas, que pueden considerarse como privadas en la vida de las personas, como lo es la de las relaciones sexuales y la pro-- creación, ya que en estos aspectos principalmente escapa la decisión libre de las personas.

Como, por ejemplo, podemos decir, que existen muchas parejas que desean tener hijos y no lo logran; otras ocasiones no se desea un hijo y llega en forma imprevista por lo que no se puede decir que se haya -- planeado la maternidad, por lo que no es válido hablar de libertad -- en donde rige el azar.

El aspecto más importante es el de la libertad y la responsabilidad.

Cuando la mujer, o en el caso del matrimonio, cuando la pareja de común acuerdo, y actuando "responsablemente" pueden decidir basándose -- en la libertad que otorga el artículo 4to. constitucional, no tener un hijo que incluso ya esté en gestación, pese a que se tomaron ciertas medidas para no engendrarlo; y aun no habiéndose tomado dichas me didas.

Aunque de acuerdo con el Código Penal se comete el delito de aborto,

pero la Constitución está expresando un derecho de procreación libre y responsable, y jerárquicamente el Código Penal está supeditado a la norma jurídica fundamental como lo es la Constitución.

### CAPITULO 3

#### DATOS ESTADISTICOS DEL ABORTO EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL SECTOR SALUD EN MEXICO Y EL MUNDO

- 3.1 Secretaría de Salud.
- 3.2 Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.3 Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.
- 3.4 Organización Mundial de la Salud.

### 3.1 Secretaría de Salud.

El proporcionar datos estadísticos que nos acerquen a la realidad de los casos de aborto en México, es casi imposible, ya que éstos se -- llevan a cabo en circunstancias muy especiales, sin embargo, se estima que la cifra es mayor a los 121 mil al año en las dependencias -- del sector salud. Estos datos los encontramos principalmente en las instituciones como la Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del -- Seguro Social y del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, a los que acuden las mujeres de lo que se -- denomina clase proletaria, es decir, aquella persona que vive sólo -- del salario que recibe por la fuerza de su trabajo, después de haber iniciado el aborto en las penumbras de su vivienda, esto es, las mu-- jeres van a estas instituciones con complicaciones, las que le provo-- caron el aborto, ya por cuenta de ellas mismas o por medio de coma-- dronas, rinconeras o aborteros profesionales y que por la insalubri-- dad o por sus conocimientos empíricos, fuera de resolver el problema lo complican más, ya que algunas llegan con restos placentarios, he-- morragias, perforaciones de matriz, de vísceras, etc.

En la práctica médica y con frecuencia, se presentan mujeres con au-- toabortos, las que se presentan con ganchos de tejer en la cavidad -- uterina, sondas de hule y cristales de permanganato en la vagina, lo cual hace que sangren en grandes cantidades por las graves y profun-- das quemaduras que se provocan y no porque sea síntoma de aborto, lo que hace que sólo pongan en peligro su vida sin lograr a veces su ob-- jetivo.

Estos casos son los que principalmente llegan a la Secretaría de Salud, pero un gran número de mujeres que tienen algunas posibilidades económicas buscan una clínica-hospital particular para evitarse problemas de carácter legal, ya que por lo general están concientes de que están incurriendo en un delito, según nuestra legislación actual, por lo que -- ellas prefieren no acudir a las instituciones oficiales y si lo hacen -- niegan rotundamente que su aborto sea provocado, haciendo con ello to-- davía más difícil el control de datos estadísticos. Ya que desde el -- punto de vista médico es muy difícil saber con certeza, sólo cuando el médico dice que el aborto fue provocado es porque lo sospecha o presume a excepción de los casos objetivos de perforación de matriz, etc.

El Distrito Federal es la entidad más densamente poblada de todo el país, sus mil quinientos kilómetros cuadrados albergan 8.2 millones de perso-- nas, de las cuales el 52.2% son del sexo femenino, el promedio de habi-- tantes por vivienda es de 4.6 por ser una ciudad eminentemente urbana, -- más del 80% de las casas habitación tienen techos y pisos de cemento y -- más del 95% disponen de agua entubada y drenaje. Estos datos quedaron -- registrados en el XI Censo General de Población y Vivienda practicado en el Distrito Federal en el año de 1990.

El 31.0% de la población femenina es económicamente activa, superior a -- la media nacional. La inestabilidad del mercado de trabajo y los bajos salarios han hecho que la mujer se incorpore al trabajo para complemen-- tar el ingreso familiar, haciendo básicamente en servicios públicos, do-- mésticos o en el comercio, donde es de suponerse que la mayoría ha engro

sado el ambulante o la economía informal. Más del 60% de las mujeres trabajadoras obtienen ingresos inferiores a tres salarios mínimos.

El desempeño laboral en la vía pública o bien los largos traslados en una ciudad altamente contaminada en su ambiente, dan origen a las principales causas de egresos hospitalarios de las unidades de la Secretaría de Salud. Destacan las enfermedades del aparato respiratorio y digestivo, seguidas por las causas inherentes a la condición de género como son el parto, las obstetricias directas y el aborto. Esta última registró dos mil novecientos setenta y cinco casos en 1990, número elevado si se considera que el embarazo es prevenible, ya sea mediante la orientación sexual o por un adecuado control prenatal que disminuya el riesgo del aborto.

Pese a que la ciudad ofrece el acceso a los servicios de salud, la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio indica que están subutilizados. Los datos reportados señalan que el número de consultas de control prenatal fue de 1.3 por embarazada en 1990, muy inferior al mínimo establecido, y que éstas se inician tardíamente en el 80% de los casos. Hacen que la población femenina asuma con conciencia y responsabilidad esta etapa trascendente de la vida, podría reducir los partos distócidos cuyo porcentaje del total de partos atendidos en el mismo año fue de 30.6%. (24)

(24) Diagnóstico de Salud de la Entidad Distrito Federal, XI Censo General de Población y Vivienda, 1990 (INEGI).

"En el País se registran anualmente en las dependencias del sector salud, 121 mil abortos espontáneos y provocados, sin embargo, por su clandestinidad, no se pueden cuantificar los que se practican ilegalmente", lo anterior fueron declaraciones del Secretario de Salud, Jesús Kumate Rodríguez, el viernes 9 de septiembre de 1994.(25)

(25) No se pueden cuantificar los clandestinos, El país, en la Jornada 10 de septiembre de 1994, pág. 23.

3.2 Instituto Mexicano del Seguro Social

E G R E S O S  
TASA DE PARTOS Y ABORTOS POR MIL MUJERES EN EDAD FERTIL  
REGIMEN ORDINARIO NACIONAL

AÑO	*MUJERES EN EDAD FERTIL	E G R E S O S		TASAS	
		PARTOS	ABORTOS	PARTOS	ABORTOS
1969	1'801,929	310,678	37,613	172.4	20.9
1970	1'961,765	338,907	43,213	172.8	22.0
1971	2,109,260	377,986	51,210	172.2	24.3
1972	2'348,482	406,103	54,284	172.9	23.1
1973	2'602,219	435,209	58,667	167.3	22.5
1974	2,774,657	448,420	57,652	161.6	20.8
1975	2'979,104	444,092	57,463	149.1	19.3
1976	3'225,178	452,244	58,014	140.2	18.0
1977	3'369,514	461,520	57,167	137.0	17.0
1978	3'574,204	475,150	55,579	132.9	15.6
1979	3'720,123	497,530	54,979	133.7	14.8
1980	3'963,269	532,041	54,222	134.2	13.7
1981	4'424,278	550,740	55,485	124.5	12.5
1982	4'710,050	571,856	54,257	121.4	11.5
1983	5,015,365	605,817	58,296	120.8	11.6
1984	5,179,062	625,613	63,039	120.8	12.2
1985	5,348,964	623,745	59,703	116.6	11.2
1986	5'924,266	626,098	60,308	105.7	10.2
1987	6'226,809	630,520	60,825	101.3	9.8
1988	7'028,326	642,129	59,822	91.4	8.5
1989	6'841,592	660,509	60,439	96.5	8.8
1990	7'857,711	704,075	62,947	89.6	8.0
1991	8'010,657	725,459	59,830	90.6	7.5
1992	7,487,528	745,306	59,794	99.5	8.0
1993	7'850,418	737,558	62,131	94.0	7.9
1994	7,874,909	743,023	59,734	94.4	7.6

\* La mujer en edad fértil está considerada de 15 a 49 años.



3.3 Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.

Es verdaderamente difícil poder calcular la incidencia del aborto, tal vez en Rusia y otros países en donde está legalizada su práctica, las clínicas especiales o los hospitales lleven el control estadístico -- que permita conocer en cifras efectivas y precisas la realidad de este problema.

En muchos medios la frecuencia del aborto es grande, pero desafortunadamente no se cuenta con datos reales, debido a que las enfermas generalmente recurren al hospital en última instancia y sólo cuando aparecen complicaciones. Por este motivo se ignora el número total de --- abortos en la población derechohabiente del Instituto de Seguridad -- Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.

Sin embargo, en 1994 se atendieron 9 749 abortos espontáneos de ---- 74 189 embarazos. Como es lógico, el número de los abortos provocados sólo queda dentro de las suposiciones, dado que la población de - nuestros derechohabientes es tan numerosa y de tan variados aspectos socioeconómicos que es difícil por su misma condición delictiva que - las enfermas acepten que ellas fueron las que provocaron el aborto.

Algunas dentro de su ignorancia abortan por hambre o malos cuidados, - otros en que los factores sociales graves, las obligan a cometer el de

lito como las que tienen relaciones ilícitas o fuera de su matrimonio, por temor a la deshonra y sus consecuencias.

La población femenina del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado a nivel nacional es de 1 674,250 y en el Distrito Federal es de 522,398, por supuesto hablamos de mujeres en edad fértil (de 15 a 49 años).

Conviene considerar simultaneamente, el costo que implica para las instituciones gubernamentales el ausentismo inherente cuando el fenómeno se presenta en las mujeres trabajadoras, así como la ilegalidad del aborto provocado a la relajación moral que implica su consumación.

En México, donde el 93% de la población se declara católica, la práctica del aborto se estima superior a los 750 mil al año, y aporta a los índices mundiales de mortalidad materna por esta causa, 1,000 y 1,500 muertes anuales, según documentos elaborados por el Grupo Internacional Católicas por el Derecho a Decidir, y El Nacional Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE).<sup>(26)</sup>

Aborto al que recurren las mujeres por diversos motivos entre los que destaca el alto número de hijas/os con pocas o nulas posibilidades de criarlos, porque son muy jóvenes o fueron violadas. El 82% de las personas consideran que la decisión es de la mujer o la pareja.

(26) El Vaticano y la cumbre Mundial de Población, en Jornada 15 de septiembre de 1994, pág. 15.

En la tercera encuesta que realizó GALLUP/GIRE, nacionalmente se demostró que existe una postura abierta ante el problema y conciente de que su despenalización contribuiría a la disminución de las muertes -- de un elevado número de mujeres que, por motivos de la ilegalidad de la práctica, su hospitalización o deceso se subregistra hasta el 50% de los casos.

No obstante sólo el 6.9% de hombres y mujeres encuestados opinaron -- que el aborto es asunto del médico o la Iglesia entre otros. (27)

Mortalidad.

Las complicaciones y secuelas del aborto pueden ser desde leves, sin ninguna importancia, hasta graves, que ocasionan la muerte de la enferma.

Las infecciones después del aborto pueden acarrear esterilidad definitiva, en otras ocasiones mutilaciones severas, como la pérdida de la matriz.

Las infecciones y hemorragias post-aborto requieren de un tratamiento muy costoso, basado en sueros y transfusiones por varios días, así -- como toda clase de antibióticos, etc.

(27) Blancarte, Roberto, El Vaticano y las políticas de población, en la -- Jornada, lunes 5 de septiembre de 1994, pág. 15.

El aspecto de la mortalidad es también de consecuencias graves, por lo que debería tomarse en cuenta.

Por otro lado, debe considerarse que se realiza el aborto; impunidad ésta, que se da de hecho por la actualidad de la problemática del -- aborto que cada día se discute más en todos los niveles, como lo son: conferencias, estudios, etc., que pretende la legislación en favor -- del aborto y su desincriminación.

Esta impunidad es muy notoria, ya que es muy raro el caso en que se tenga conocimiento a nivel judicial de un aborto y, que realmente se haya castigado a la mujer que abortó; esto si se tiene noticia. Acaso es con mujeres de escasos recursos, que desafortunadamente es este ti po de gente la que tiene imposibilidad para evadir a la ley; de aquí que se diga en ocasiones que el aborto es una plaga, pero lo peor es -- que es impune.

Las razones de la impunidad del aborto se basan en que en la mayoría de los delitos, hay un delincuente y una víctima con intereses opues-- tos. Estas características son diferentes en el aborto voluntario, ya que cuando la mujer se autoinduce el aborto, ella es principio y fin -- de la acción en sentido real, aunque el bien jurídicamente protegido -- sea la vida del futuro ser, nunca habrá la interesada, o sea autodenun-- cía.

En el caso en que lo practique un tercero (médico, comadrona, etc.)

con anuencia de la embarazada, todos saben que deben actuar con sigilo y no divulgar el hecho, ya por el temor a la pena o la reprobación de la sociedad, lo que sería lo más relativo.

Todo esto nos hace ver que el esclarecimiento de los delitos de aborto, dependen casi exclusivamente del azar.

Casi en todas las ocasiones, la realización de un aborto es conocido por un amplio círculo de personas, quienes, en su mayoría, están de acuerdo en que es algo que debe sustraerse al conocimiento de las autoridades policíacas.

Este fenómeno no se lleva a cabo por complicidad o por la tendencia al secreto que pueda surgir como consecuencia del reconocimiento de una regla cuando se da un comportamiento discrepante, sino porque bajo determinadas circunstancias tienen preferencia otras reglas del comportamiento social.

A veces, consideraciones familiares hacen aparecer un aborto como plenamente justificado para no poner en peligro el futuro de una joven; todos los que tienen conocimiento del hecho, callan, no por temor a la sanción que estipula el Código Penal, sino porque piensan que su actuación ha sido la correcta, y no porque tengan solidaridad familiar, sino porque socialmente se piensa que era la solución más correcta y la única posible.

De acuerdo con esto, no podemos creer que la interrupción del embarazo sea una casualidad, sino que está condicionada más bien a circunstancias determinadas. Incluso, cuando algunos órganos de la policía que llegan a saber algo, pero éstos son también parte de la población que piensa de igual forma que los familiares de la embarazada y aprueban - consciente o inconscientemente lo que sería su deber desaprobar, y por ello se hacen de la vista gorda.

De aquí que debe haber el reconocimiento de que la persecución criminal del aborto choca en ocasiones con obstáculos que le hacen totalmente ineficaz.

Esto es, de acuerdo con el decir de Cuello Calón, quien reconoce que - una penalidad en extremo severa contribuye a debilitar eficazmente la represión de los delitos, ya que los órganos judiciales se resisten a imponer penas excesivamente duras a hechos que no se consideran fruto de manifiesta perversidad.

En México, pese a la legislación restrictiva es evidente que la práctica clandestina del aborto constituye un problema de salud pública, aún no resuelto y un elemento que no sólo mantiene elevadas las tasas de - morbilidad y mortalidad materna, sino que también consume un porcentaje considerable de recursos económicos en el tratamiento médico de sus complicaciones. (28)

(28) "Aborto" en Marie Claire, México, julio 1995, pág. 74.

#### 3.4 Organización Mundial de la Salud.

Los datos demográficos actuales indican que diariamente tienen lugar 910,000 embarazos alrededor del mundo, la mitad de ellos no planeados y una cuarta parte definitivamente no deseados, no es sorprendente que se realicen aproximadamente 150,000 abortos por día (Organización Mundial de la Salud 1993).

Los datos actuales muestran que la morbilidad del aborto inducido - está relacionada con los siguientes factores: la habilidad y experiencia del cirujano, la edad gestacional, la técnica empleada en la inducción del aborto, el tipo de anestesia suministrada y las condiciones de salud, la edad, la paridad y el nivel socioeconómico de la paciente.

## CAPITULO 4

### CARACTERISTICAS LEGALES DEL ABORTO Y SUS POSIBILIDADES

- 4.1 ABORTO E INFANTICIDIO,
- 4.2 SITUACION ETICA Y MEDICA .
- 4.3 SOCIAL Y EUGENICA,
- 4.4 EDUCACION SEXUAL ADECUADA: ANTICONCEPTIVOS, SU EFICACIA, REPERCUSIONES EN EL CUERPO HUMANO.



4.1 Aborto e infanticidio: diferencias que existen entre ambos.

El aborto es la muerte ocasionada al producto de la concepción en -- cualquier momento de la preñez, es decir, desde que es concebido hag ta antes de nacer.

El infanticidio consiste en la muerte causada a un niño dentro de -- las setenta y dos horas de su nacimiento, por alguno de sus ascen--- dientes consanguíneos.

La pena para los responsables del delito de infanticidio era de ---- acuerdo con el artículo 326 del Código Penal, de seis a diez años de prisión.

Durante las últimas décadas se ha legislado, tomando como base una - serie de situaciones legitimadoras del aborto basadas sobre todo en cuestiones de carácter ético, médico, eugénico, y social, e incluso por simple petición.

Esto ha sucedido principalmente en países socialistas como los escan- dinavos y algunos países de norteamérica, así como también países --- europeos como Francia, Inglaterra, la República Federal de Alemania, etc.

Dentro de las distintas situaciones tenemos:

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

El aborto libre o a petición.

Esta situación está basada en la más amplia libertad para la interrupción del embarazo, ya que se interrumpe con sólo solicitarlo la mujer.

#### 4.2 Situación ética y médica.

También denominada sentimental, humanitaria o jurídica, y toma en cuenta aquellos supuestos de aborto voluntario, cuando el embarazo es resultado de un acto sexual delictivo, como el estupro, el incesto y -- principalmente cuando es consecuencia del delito de violación.

Esta situación cualquiera que sea la modalidad, los motivos, al decir de Jimenez de Asúa, son altamente respetables, y significa el reconocimiento del derecho de la mujer a una maternidad conciente.

Esto quiere decir que el derecho al aborto debe corresponder a cualquier mujer, en cualquiera de los supuestos de la indicación ética.

Lo anterior se desprende de que es de comprenderse que no se puede exigir a la mujer que ha sido víctima de un delito de violación, por ejemplo, que soporte la carga de su deshonra o sea el fruto de ese embarazo criminal, por lo que la impunidad, debe fundarse en la maternidad - violentamente impuesta.

La indicación del aborto por violación, tiene sus orígenes históricos

en las postrimerías de la primera guerra mundial, ya que las violaciones cometidas por soldados invasores en diversos países, fue un factor que determinó la licitud del aborto en estos casos.

Las mujeres francesas incluso, llegaron a exigir el derecho, no sólo del aborto, sino del infanticidio, en los casos en que el aborto no fuera viable.

Al principio sólo se hablaba de violación, sobre mujer idiota o demente, posteriormente se extendió a todas las mujeres; como es sabido, -- actualmente, esta indicación está aceptada en la casi totalidad de los países del mundo con sus diversas modalidades, según las condiciones de cada uno, pero lo que no está claro, es el problema de determinar -- cuándo y por quién debe otorgarse la autorización para abortar.

Ya que como es lógico, los gastos de violación presentan grandes dificultades prácticas que pueden en un momento dado impedir dar una fácil solución, lo cual determina que haya imposibilidad para que se lleve el aborto a tiempo, de tal manera que no resulte peligroso.

Esta circunstancia viene a significar que se niega un derecho que se dice reconocer. Como lo veremos según el texto de nuestra legislación penal vigente en su artículo 333, que a continuación se transcribe:

Artículo 333 "No es punible el aborto causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada, o cuando el embarazo sea resultado de una violación".

Aquí se presenta el problema para la mujer de poder demostrar a las autoridades que ha sido objeto de una violación, excepto cuando existan elementos de prueba evidentes; de otra manera quedaría totalmente desamparada si se topa con una autoridad sin un criterio socialmente amplio.

Situación médica o terapéutica.

Aborto terapéutico.- Es definido como la interrupción deliberada -- del embarazo antes del período de viabilidad, debido a enfermedad -- materna que muestra en peligro total o potencial la vida de la pa--- ciente. (29)

Esta situación también llamada aborto necesario, y es el que se lleva a cabo con el propósito directo de salvar la vida de la madre o -- de evitar graves riesgos para su salud.

Esta es una de las situaciones más ampliamente reconocida, ya que -- principalmente se le da solución a través de la eximente de estado de necesidad, pues que de cualquier manera puede ocurrir que el emba--- razo actúe agravando una patología o generándola.

Dentro de las causas tradicionales para justificar el aborto terapéu--- tico, tenemos: la tuberculosis y algunas cardiopatías, etc., que con los adelantos científicos han variado los criterios, pero no --

(29) Gasque López, Fernando, Manual de Obstetricia, Edit. Universidad Autónoma de Yucatán, Yucatán, 1987, pág. 158.

vamos a enunciar todas las enfermedades que motivarían el aborto necesario, porque no es el caso, pero sí bástenos saber que pueden --- existir de toda índole, como las psiquiátricas.

La justificación de esta indicación ha sido ampliamente extendida ya que existe una colisión de intereses; por un lado, la vida de la madre, que puede ser salvada y por el otro la vida dependiente del feto. Es posible la exención, por ser de menor valor una vida futura y eventual, que la real y presente de la mujer.

En algunos países en donde la situación no se contempla expresamente en el texto penal, los abortos por situación médica se permiten en la práctica y son reconocidos y amparados por los tribunales de justicia, basados en el estado de necesidad.

#### 4.3 Situación social y eugénica.

La falta de recursos económicos para el sostén de la familia es, en la realidad de la vida social, un factor determinante y de primera magnitud, el hecho de que una madre que ya tiene varios hijos, al no encontrar otra salida recurre al aborto aun a costa de su propia vida.

Esta situación social se ha ido incorporando paulatinamente a muchas legislaciones, contribuyendo con esto al proceso de desincriminación del aborto; y es que por un lado hay que considerar la situación estrictamente individual de la posición angustiosa de la madre; y, por otro lado, tenemos la situación político-social del problema, ya que surge una serie de implicaciones demográficas y de miseria colectiva, la cual viene a ser el aspecto más importante que han tomado en cuenta diversas legislaciones para llegar a la desincriminación del aborto.

La consecuencia de la desincriminación, bajo esta situación sería que se permitiría a los padres una mejor atención a los hijos ya habidos, lo que repercutiría en la sociedad favorablemente, ya que quedaría -- liberada de una política proteccionista, educativa y económicamente -- que por su complejidad, es muy difícil de llevar a cabo en forma satisfactoria.

Aborto eugenésico. El que es realizado con el fin de evitar el nacimiento de un feto con malformaciones o enfermedades congénitas. (30)

La situación eugénica puede considerarse como una variedad del aborto terapéutico, pero aquí la defensa facultativa no se refiere a la salud de la madre, sino a la de los hijos mismos. Y esto podrá suceder cuando el aborto ha sido indicado desde el punto de vista médico, ---

(30) Sobre el aborto. Una antología... pág. 45

cuando a su juicio existan razones suficientes que justifiquen la presunción de un defecto en el feto, ya sea éste somático o psíquico incurable, el cual se debe a la herencia transmisible de uno o ambos padres o a causa de un daño causado durante el embarazo.

Naturalmente, y como es de suponerse, esta situación eugénica está basada en los datos que suministran la biología, la genética y la eugenecia y, sobre todo a la actitud que frente a esta situación tenga la comunidad.

Ya anteriormente, juristas de la talla de Jiménez de Asúa opinaban que para determinar legalmente esta situación, se debía tomar en cuenta la competencia de técnicos en biología.

En 1955 no fue muy aceptada esta situación, ya que había inseguridad en la ciencia para predecir la degeneración del feto, pero en la actualidad y con los adelantos de la ciencia, según precisa un informe de la Organización Mundial de la Salud aparecido en 1970, ya es posible identificar algunas muy importantes enfermedades, como por ejemplo: el síndrome de Down y, la anencefalia, y en una fase del embarazo suficientemente precoz para alcanzar la provocación del aborto antes de que el feto sea viable.

Las bases de esta situación no son precisamente para mejorar la raza,

no para lograr super-hombres, sino por el contrario, para evitar el nacimiento de seres que seguramente serán infelices; también para la protección de la pareja y de la familia, amén de la salud de la madre y, también se habla del derecho de un ser a nacer sano y normal.

Es evidente que un niño congénitamente defectuoso, perturbe todo el núcleo familiar.

La situación eugénica, ha tenido acceso a bastantes legislaciones y es vista con simpatía por algunos sectores doctrinales, sin embargo, su aceptación ha sido menor por no existir el estado de necesidad que hace colisionar dos vidas humanas, una dependiente de otra independiente.

- Requisitos en los diferentes países para abortar legalmente en las distintas situaciones que con anterioridad hemos señalado:

Estos requisitos son tomados de las distintas situaciones de los diversos países en los que se han establecido, por ejemplo: requisitos en la situación médica, cuyo objetivo es el de salvar la vida de la



madre, y preservar la salud física y mental de la misma, ha sido establecida en casi todos los países civilizados, y cuyo exponente más importante es el Reino Unido, ya que se señala en su legislación una larga lista de enfermedades como son: insuficiencia cardíaca, miocarditis reumatisal, enfermedad congénita cardíaca, hipertensión pulmonar, hipertensión complicada con insuficiencia cardíaca y renal, - hepatitis aguda.

En intervenciones quirúrgicas, como pancreatitis aguda, perforación de úlcera gastroduodenal o colitis ulcerativa, carcinoma del ovario, esclerosis múltiple, epilepsia, enfermedad suprarrenal, diabetes insípida, úlcera péptica, esquizofrenia, estados obsesionales, estados de ansiedad. Así como también la historia clínica de una embarazada, con trabajos difíciles de parto y graves hemorragias después del parto. Y en general todas las situaciones de un especialista para terminar un embarazo.

Esta situación ha sido establecida en el texto legal de muchos otros países como Suiza, que en 1916, después de grandes polémicas, se aprueba un anteproyecto que dice:

"El aborto practicado por un médico titulado, y con el consentimiento de la mujer embarazada, no es punible, si se ejecuta para evitar un peligro para la vida o la salud de la madre".

Posteriormente, y después de apasionadas polémicas, un plebiscito nacional suizo aprueba definitivamente el código penal y, a partir de 1942, está la situación médica del aborto.

En 1922, el código penal argentino, recoge casi literalmente las posiciones del anteproyecto suizo de 1916, y así Argentina se convierte en uno de los primeros países del mundo que acepta en su código penal la situación médica.

La legislación rusa deroga en 1918 la ley penal zarista, y en 1920 se promulga el decreto sobre "protección de la salud femenina", que declara no punible el aborto realizado por un médico, y en un centro asistencial adecuado, y los criterios o razones son varios, pero en general se instaura la libertad de abortar.

Checoslovaquia, en 1926, inspirándose en Suiza, pero más ampliamente da la autorización a la mujer embarazada para abortar por peligro de muerte o peligro para la salud; actualmente hay amplia tolerancia como en Rusia.

Así como también Polonia, desde abril de 1956, permite el aborto practicado por un médico, "si la operación es necesaria".

En estas mismas condiciones y bajo el régimen de gran tolerancia, se establece en el derecho positivo de Rumania, Bulgaria, Yugoslavia y Hungría.

En la República Democrática Alemana, en 1950, se reconoce la indicación médica, y en 1972, se acepta el aborto en "cualquier tiempo", si hay peligro para la madre o para el feto.

Por lo que respecta a los países escandinavos, son totalmente liberales en esta situación médica, la que fue aceptada en Islandia en 1935, en Dinamarca en 1938, lo mismo que Suecia, y en 1960, Noruega.

La Gran Bretaña, en octubre de 1967, establece que se practicará el -- aborto en forma gratuita por los servicios nacionales de sanidad, si -- fuere necesario para preservar la vida o la salud física o mental de -- la madre.

En los Estados Unidos de Norteamérica un proyecto de ley, de 1959, --- aprobado en 1962 por el "American Law Institute", incluye la indica--- ción médica y, que como consecuencia de esto, a partir de 1967 se ha - aceptado el proyecto en varios Estados de la Unión Americana.

En el código penal brasileño se reconoce el aborto necesario. El código de defensa social cubano es muy amplio en esta situación médica, cuando nos dice que: "está exento de responsabilidad criminal, aborto necesario, para salvar la vida de la madre, o evitar un daño grave en la salud".

El código penal uruguayo dice que cuando se trata de salvar la vida - de la madre, no importa su consentimiento, pero sí importa cuando se trate de causas graves de salud.

También los códigos penales de Ecuador, Perú y Venezuela aceptan a la situación médica en términos más o menos amplios.

En nuestro Código Penal mexicano, aunque con menos alcance, pero se -  
consagra el aborto terapéutico.

Requisitos en la situación eugénica.

Se refiere a todas las enfermedades transmisibles o no que puedan --  
afectar en alguna forma al feto, los países que han adoptado esta si-  
tuación son principalmente: Europa Oriental, Reino Unido, Singapur,  
Australia, Japón, Cuba, Estados Unidos, Turquía y los países escandi-  
navos.

El país que más ha puesto énfasis en esta situación es el Japón, y a  
continuación damos una lista de enfermedades que se toman en cuenta -  
para el aborto eugénico:

Psicosis hereditaria, esquizofrenia, psicosis maniaco depresiva, epi-  
lepsia, deficiencia hereditaria mental-psicopatía severa hereditaria;  
deseo sexual anormal marcado, inclinación criminal marcada, enferme-  
dades severas físicas, ataxia hereditaria espinal, ataxia hereditaria  
cerebral, atrofia muscular progresiva, miopía, atonía muscular congé-  
nita, leucosis, ictisis, neurofibroma múltiple, epidermolisis bulosa  
congénita, porfirinuria congénita, queratona palmar o plantar congéni-  
to, atrofia hereditario del nervio óptico, retinitis pigmentosa, acro-  
matopsia, nistagmus, disacusis hereditario o sordera, hemofilia, defor-  
midad severa hereditaria de mano o de pie o deformidad huesosa congé-  
nita.

Dentro de los demás países que han incluido esta situación en su código penal, tenemos a Argentina que es el primer país del mundo que en 1922, incorpora la situación eugénica. Pero en donde existe confusión entre situación ética y eugénica.

En 1938 Ecuador acepta la situación eugénica, con el mismo confusionismo en la redacción.

El código de defensa social cubano, sí es claro, cuando dice que: "Queda exento de responsabilidad criminal, el aborto provocado con anuencia de los padres, cuando sea con el propósito de evitar la transmisión al feto de una enfermedad hereditaria de carácter grave".

Esta situación fue desprestigiada con el nacional socialismo alemán que usó y abusó de esta indicación al no distinguirse claramente entre política de salud y política racial, ya que en 1943 se declaró la impunidad del aborto operado sobre mujeres de raza no aria pero que al caer el nazismo se borra este tipo de legislación y actualmente se mantiene junto con la terapéutica.

En Estados Unidos de Norteamérica, a partir del proyecto elaborado por el "American Law Institute" en 1962, numerosos Estados de la Unión Americana han adoptado esta situación.

Inglaterra acepta esta situación cuando exista un riesgo serio de que pueda nacer un niño con graves anomalías físicas o mentales.

Dentro de los países socialistas cabe destacar a la URSS, que desde -- siempre ha tenido esta situación eugénica, incluso cuando la reatric-- ción de 1936 por intereses demográficos; y actualmente la política pa-- ra este tipo de aborto es totalmente libre.

Esta legislación es tomada también por Checoslovaquia, República Demo-- crática Alemana, Rumania, Bulgaria y Yugoslavia.

Lo mismo en países escandinavos como Dinamarca, en 1938 Suecia, Finlan-- dia y Noruega, goza de amplia difusión la situación eugénica; en Ita-- lia, país de extremo tradicionalismo, en febrero de 1973, a través del "proyecto fortuna", se pretende que se declare la licitud del aborto -- si existe el riesgo de que el futuro ser "pueda sufrir anomalías físi-- cas o mentales".

Algunos países se muestran totalmente intransigentes para aceptar esta indicación, como por ejemplo: España. Otros como México que ni si--- quiera lo enuncian.

Requisitos en la situación ética.

La casi totalidad de los países del mundo prevén la posibilidad del -- aborto legal en casos donde la preñez resulta de un acto criminal, por ejemplo: incesto, estupro, violación o intercurso sexual con una me-- nor o una persona que sufre de enfermedad o deficiencia mental.

En Italia, la problemática que se presentó con las violaciones por los soldados invasores de la primera guerra mundial, hizo que los estudiosos del derecho se inclinaran por la solución de la impunidad, basada en un estado de necesidad y se concedió una amplia amnistía, el 2 de septiembre de 1919, para todos los abortos en esas condiciones.

Con algunas variantes, Argentina fue el primer país que introdujo esta exención en su código penal de 1922, inspirado en el anteproyecto suizo de 1916 y que posteriormente sirvió de modelo a otros países de Iberoamérica.

Requisitos en el aborto libre en petición.

El requisito que se presenta en esta modalidad es solamente el de solicitarlo y ser sometido a unas pláticas con psicólogos, para tratar de convencerlas de que no aborten, pero si en el plazo de una semana no se les convence e insisten en su deseo, se les practica el aborto.

Requisitos en la situación económico-social.

Situaciones sociales.

Estas situaciones y las médico-sociales, se entrelazan, y a veces parecen la misma; pero, sin embargo, hay algunas diferencias.

Algunos países admiten como situaciones sociales el hecho de que cuatro niños continuados, con un promedio de 15 meses entre cada nacimiento, se acepte el aborto. Otras naciones señalan la muerte o incapacidad del marido para sostener el hogar; otra más, la "disrupción" del hogar, cuando la esposa es el principal sostén de éste; el "ambiente" de la esposa.

Estas situaciones han sido aceptadas por Europa Oriental y los países escandinavos.

La edad también es tomada en cuenta como situación o requisito para el aborto, porque quizá sólo el médico puede valorar las penalidades que para una embarazada con más de 38 años, ya que ciertas enfermedades y achaques de esa edad: tejidos menos elásticos, miedo y temor a esa edad, etc.

Por otra parte, antes de los 16 años solamente hay madurez sexual, pero no psico-socio-emocional, que es la que se necesita para la crianza de los hijos.

Los países que admiten la terminación del embarazo por la pura edad son los de la Europa Oriental, los escandinavos y Bulgaria.

Las edades límites son consideradas principalmente de los 16 a los 40 años.

Esta situación fue presentada como un proyecto para el código penal che-



coslovaco en 1926, pero que no fue sino hasta 1957 cuando se legitima el aborto, cuando la situación económica de la familia sea difícil o cuando ya existen cuando menos 3 hijos.

Casi en las mismas condiciones se plantea en la legislación polaca -- desde el año de 1956; en Yugoslavia desde 1960, con las condiciones de orden sanitario, que sea practicado antes de la 12a. semana de gestación, que en los seis meses anteriores no se haya practicado otra interrupción del embarazo y que no existan contraindicaciones médicas.

En el código penal uruguayo esta situación se toma como una figura -- privilegiada, al decir que: "cuando por causas de angustia económica se comete el aborto, con el consentimiento de la mujer, se podrá llegar a la exención de la pena, siempre y cuando sea realizado por un médico y, dentro de los tres primeros meses de embarazo". Y si se -- efectúa en las mismas condiciones, pero sin el consentimiento de la mujer, el juez podrá disminuir la pena de un tercio a la mitad".

En el código de defensa social cubano el aborto por causa de miseria, también es una figura privilegiada.

En la Gran Bretaña esta situación se contempla en términos muy amplios, ya que se autoriza el aborto en los supuestos que de no producirse se vea amenazado el bienestar de los hijos ya habidos.

En Finlandia y Dinamarca, a partir de 1970, se han tomado soluciones análogas, de tal manera que actualmente esta figura del aborto ha alcanzado en estos países escandinavos, sus máximos exponentes.

Concluyendo, esta situación no sólo busca la preservación de la salud física y mental de la madre, sino su bienestar social y el de su familia.

También como defensa, en el sentido de que un niño no sólo tiene derecho a la vida, sino también a un medio social que lo acepte y cuide de su bienestar.

Otra serie de requisitos que se exigen en los estados y países en donde hay amplia libertad, son en general, entre otros:

Etapa del embarazo.- En general, hay algunas diferencias en cuanto a criterios, por ejemplo, en California se habla de 20 semanas; 24 semanas en Nueva York; en Tunes son 12, lo mismo que en la URSS y 10 en Bulgaria.

Autoridades responsables e instituciones establecidas.- En caso de emergencia, en casi todos los países del mundo son intervenidas por cualquier médico.

Las decisiones o autorizaciones de la terminación del embarazo las da un comité especialmente establecido para tal efecto. Y así sucesivamente, en general lo que más se usa es un comité formado por --- tres personas expertas en la materia, médicos.

Otro de los requisitos indispensables es el del establecimiento adecuado; algunos países, Rumania, Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, India, Tunes y los países escandinavos, tienen establecimientos aprobados para este tipo de intervenciones.

Residencia.- Con el objeto de restringir la llegada de mujeres extranjeras a países con legislación liberal, han puesto ciertas limitaciones, que hablan de 30 a 90 días, como Alaska, Oregón, Australia, etc. y algunos como Suecia que no hacen distinciones, pero que muy raramente son acordadas aceptaciones, por la dificultad de hacer investigaciones sociales con los extranjeros.

Es de importancia necesaria el manifestar que la legislación ruso-soviética fue la primera en establecer esta modalidad de interrupción del embarazo; y esto fue a través del decreto sobre "protección de la salud femenina" que en 1920 declaró no punible el aborto realizado -- en un centro asistencial y por un médico.

Esta fue la instauración definitiva de la impunidad del aborto voluntario, la que posteriormente fue establecida en los códigos penales -

de 1922 y 1926, en los que marcaba un castigo para el médico cuando faltaba el consentimiento de la mujer para practicarse el aborto.

Posteriormente en 1936, por problemas demográficos, se modificó la legislación penal rusa, criminalizando el aborto, con excepción de casos justificados con autorización médica. Pero esta criminalización no duró sino hasta después de la segunda guerra mundial, en que se volvió al aborto libre a petición.

En Iberoamérica tenemos otro antecedente de la total libertad para abortar, y es el caso del código penal uruguayo del 4 de diciembre de 1933 que reduce la criminalización al grado de sólo castigar al que practica el aborto sin el consentimiento de la mujer, desapareciendo por completo la criminalización del aborto de la legislación penal uruguaya.

Sin embargo, esta innovación desapareció en enero de 1938, cuando se decidió declarar el aborto como delito; pero la redacción es muy liberal, de tal manera que se precisan una serie de causas atenuantes y eximientes de responsabilidad.

En la actualidad esta indicación ha alcanzado gran aceptación en algunos Estados de la Unión Americana como son: Hawai, Alaska, Nueva York y Washington, en los que se produce el aborto a petición de la mujer, exigiéndose solamente que sea durante las primeras semanas del embarazo y asistida por persona capacitada (médico) y lugar también adecuado.

En la República Democrática Alemana se aprobó la ley del 9 de marzo de 1972, que autoriza la voluntaria interrupción del embarazo, con la condición de que éste sea antes de los tres meses de gestación.

Dinamarca en ley del 24 de mayo de 1973, es el primer estado de Europa Occidental que admite el aborto libre y gratuito, también exigiendo la modalidad de las primeras doce semanas de embarazo.

En 1975, este mismo criterio de Dinamarca, es incluido en el derecho positivo de Francia, Suecia y Austria.

En la República Federal de Alemania, en el mes de julio de 1974, se aprobó en principio un proyecto de ley, cuya pretensión era alcanzar la desincriminación del aborto libre, el cual fue rechazado por un tribunal superior que conoce y aprueba en forma definitiva una ley; sin embargo, se aceptaron una serie de indicaciones concretas.

#### 4.4 Educación sexual adecuada.

Los grandes adelantos en la ciencia, en la industria; la independencia económica, la libertad y el acceso al estudio, han hecho que se presenten cambios en la costumbre y en la moral.

Los anticonceptivos forman parte de estas nuevas innovaciones sólo que para su uso se requiere un asesoramiento; y son los países desarrollados los que dan la muestra de este nuevo comportamiento de la sociedad, lo que ha significado un control de la natalidad y la disminución de -

los casos de abortos en alguna proporción.

Esta particularidad nos hace ver que la ciencia pone sus conocimientos al servicio de la humanidad para su beneficio, ya que de alguna manera las condiciones sociales y económicas de la gente se elevan. Lo que al contrario, no sucede en los pueblos subdesarrollados, en los que las -- condiciones sociales, económicas y culturales, han empeorado.

Esto tiene su origen en el hecho de no querer dejar a un lado sus creencias y tradiciones negativas, por un lado, y por el otro, la explota--- ción de que es objeto por parte de los países poderosos o desarrollados, los que principalmente toman como elementos de dominación a la religión y, en nuestro país, es clara como forma de explotación, ya que no ha -- permitido que el hombre adquiriera una conciencia moral, individual y pro pia, que le permita planear y limitar el número de hijos, lo que repercutiría en un cambio social, económico y cultural en forma radical.

Un ejemplo palpable de la influencia de la religión lo tenemos como antecedente con los españoles.

La influencia árabe, con respecto a sus conocimientos médicos, que eran muchos, y principalmente en reglas sanitarias y varias técnicas anticon ceptivas que no sólo eran conocidas a lo largo del Mediterráneo, sino -- que incluso fueron llevadas estas técnicas a lo largo de la península -- ibérica y varios países europeos.

Posteriormente, después de 9 siglos de dominación mora, quienes vivían

bajo los principios de la religión musulmana, los españoles fueron conquistando lentamente la península ibérica hasta expulsar a los árabes. En esta empresa fueron ayudados por el Papa, lo que propició que los españoles se convirtieran en el país más fanático de la iglesia católica, y como consecuencia de esto, paulatinamente -- fueron acabando con todo rastro de la ciencia médica legada por los árabes.

Y así la siguió predominando en este sentido, y no fue sino hasta -- el siglo XVIII, en que la Iglesia católica y sus representantes pensaron sobre la problemática derivada de las prácticas anticonceptivas, sobre todo en las zonas urbanas, pero lo único que permitía -- era la abstinencia por ambas partes.

Posteriormente con el desarrollo de la ciencia, y las ideas de la -- Iglesia en este sentido han ido perdiendo terreno ante el avance de ésta, de tal manera que en 1860, se funda una organización en Londres, con el propósito de alentar la práctica anticonceptiva; más -- tarde le siguieron los países como Alemania en 1889, Bohemia en --- 1901, España en 1904, Brasil en 1905, Bélgica en 1906, Cuba en 1907, Suiza en 1908, y 1911, Italia y Estados Unidos en 1913, y posterior-- mente siguieron otros países como Holanda; pero la iglesia se apode-- ró de los países católicos y no permitió que evolucionaran estas -- sociedades.

En el año de 1950 aparece por primera vez la "píldora anticonceptiva" que los médicos llaman anovulatorios, porque impiden la ovula-- ción.

A partir de 1953 sale a la venta en los mercados y hasta la fecha es considerada, totalmente efectiva para la anticoncepción.

La Iglesia también la prohíbe y sólo permite su uso cuando sea recetada como medicamento necesario para la salud de la mujer.

Pero en los países desarrollados la mujer se ha liberado de sus problemas morales y está practicando libremente la anticoncepción a través de la píldora, que es la que desde el punto de vista médico, menos problemas provoca, y es el medio más efectivo.

Existen tres prácticas anticonceptivas que son consideradas como las más importantes actualmente, como son: los medios naturales, el ritmo y la abstinencia, estos aconsejados y además permitidos por la Iglesia católica.

Los elementos anticonceptivos orales como la "píldora" que impiden la ovulación.

Los dispositivos intrauterinos, como: preservativos y diafragmas. De esos sistemas, el único que representa una seguridad para no embarazarse es a través de los medios anticonceptivos orales, como la píldora.

La ligadura de trompas en la mujer y la llamada vasectomía en el hombre, son sistemas que impiden definitivamente el embarazo, aunque



también es definitivo en la vida de las personas, ya que esto es para siempre, lo que sólo se recomienda a mujeres con un número excesivo de hijos y mayores de 40 años.

Desde el punto de vista médico es ampliamente aceptado el método de los anticonceptivos orales, los que se empezaron a usar normalmente desde 1964.

La acción de los anticonceptivos en el cuerpo humano, consiste en enviar un mensaje falso a la glándula hipófisis, haciéndole creer que hay un embarazo, con lo cual esta glándula deja de producir las hormonas que provocan la ovulación.

En cuanto a sus efectos, en algunas mujeres se presentan efectos secundarios, pero en lo general no son considerados como nocivos, y según estadísticas, sólo hay un mínimo de riesgos secundarios, y de embarazos de dos mujeres por cada cien.

Pese a la gran oposición que aún sostiene la Iglesia contra los métodos anticonceptivos, que no sean los naturales como: el ritmo y la abstinencia, éstos van tomando cada día más fuerza, de tal manera que es posible que en unas décadas más, el problema del aborto disminuya notablemente cuando la mujer recurra únicamente a los medios anticonceptivos.

Pero esto se obtendrá cuando en nuestro país se tomen medidas más responsables, como se han tomado en otros como: China Popular por ejemplo, que se ha convertido en el segundo país productor de la píldora anti--conceptiva, y sin embargo su producción apenas alcanza para su enorme población femenina, ya que estos anticonceptivos se proporcionan gra--tuitamente a toda mujer que la solicite, con el sólo requisito de pe--dirla.

Esta medida y las técnicas muy adelantadas en cuanto a la práctica del aborto legal que existen, ya que el aborto está legalizado también, --han permitido que la tasa de natalidad se reduzca al mínimo, y la ju--ventud encause su energía hacia el trabajo productivo, lo que ha hecho que este país a sólo 42 años de su revolución haya logrado grandes ade--lantos.

Desde el punto de vista médico, el método más usual, es la tableta ---oral, pero para esto, cada mujer debe consultar a su médico, para de--terminar qué tipo de tabletas son mejores para cada caso en particular.

Las tabletas impiden además, que los óvulos maduren, y así no hay posi--bilidad de que se produzca la concepción, su efectividad como ya se ha dicho es del 100%.

Se ha comprobado que algunas mujeres cuando la empiezan a usar, sufren síntomas similares al inicio de un embarazo, como: dolor de senos, --

náuseas, sensibilidad emocional exagerada y otros efectos, los que desaparecen en unos cuantos días en la mujer sana.

También se dice que aparte de que impiden el embarazo, tienden a regularizar la menstruación y una notable disminución de los malestares asociados con este ciclo.

En síntesis, los contraceptivos orales, desde el punto de vista médico, son considerados como medicamentos de extraordinaria eficacia, y al igual que con cualquier otra medicina los efectos secundarios son probables; y el efecto secundario, en el caso de los contraceptivos más graves, la coagulación anormal de la sangre; de ahí que se considere que los problemas más graves son pocos y la mayoría de las mujeres soportan tomar la píldora anticonceptiva.

Por lo que, como ya manifestamos antes, sólo falta que el Estado, tome cartas en el asunto y la continúe proporcionando gratuitamente a quien la solicite; para lo cual tendría que establecer las vías adecuadas a este respecto.

Con esta garantía, los problemas económicos ya no serán tan notorios, ya que en muchas ocasiones la mujer de escasos recursos acude a comprarse ella misma los anticonceptivos, es decir se autorreceta, y ocurre que no todos contienen los mismos ingredientes, y como consecuencia afectan de diferente forma a las distintas personas de acuerdo con su constitución física; y por el miedo a los diversos trastornos que surgen, desis

ten de tomarlas, por lo que la función principal de estas áreas sería la de orientar a la mujer sobre el uso adecuado y atención médica.

Métodos anticonceptivos de acción prolongada que requieren atención especializada. Los dispositivos intrauterinos, los implantes y la esterilización son muy eficaces y aportan muchos beneficios, pero es esencial que la prestación del servicio sea adecuada.

Ser sensible a las necesidades generales de la mujer respecto a la salud reproductiva es esencial para garantizar el uso adecuado de todos los métodos anticonceptivos.

El consentimiento informado desempeña un papel clave. Una de las formas para ayudar a satisfacer las necesidades de salud de la reproducción de las mujeres, es aumentando la participación masculina en la planificación familiar.

Planificación familiar y desarrollo. En sus intentos por mejorar la calidad general de vida de las personas, ciertos programas de planificación familiar y de desarrollo económico están trabajando juntos para vincular los servicios de anticoncepción a los esfuerzos para mejorar el nivel de salud, educación y desarrollo.

Los administradores de ambos tipos de programas dicen que el hecho de asociar estas actividades es natural. La asequibilidad de métodos y de servi

cios de anticonceptivos, así como la presencia de ciertos factores culturales y económicos influyen en el uso de anticonceptivos.

Los programas que combinan la planificación familiar y el desarrollo tratan de responder a las causas de tasas de fecundidad elevadas, tales como la pobreza, el bajo nivel social de la mujer y bajos índices de supervivencia de sus hijos. (31)

(31) "Las mujeres y la planificación familiar", en Network en español, octubre, 1994, pág. 10.

## CAPITULO 5

### REPERCUSION MUNDIAL SOBRE EL ABORTO

- 5.1 Primera, Segunda y Tercera Reunión sobre Población y Desarrollo.
- 5.2 Reunión de El Cairo, del 5 al 13 de septiembre de 1994, sobre Población y Desarrollo.

5.1 Características de la Primera, Segunda y Tercera Reunión sobre Población y Desarrollo.

La Primera Reunión Mundial sobre Población y Desarrollo, celebrada en Bucarest en 1974, como un encuentro fundamentalmente político en el cual los países miembros de Naciones Unidas adoptaron una estrategia global en la materia, con lo que superaron posturas divergentes.

Unos encontraban en las tendencias demográficas un peligro para el futuro de la humanidad, otros concedían una prioridad "muy alta" al problema en las naciones en desarrollo, y algunos gobiernos ni siquiera creían tener problemas al respecto.

En 1984 los gobiernos de esas naciones pasaron del consenso a la precisión de acciones que asegurarán la aplicación del plan poblacional. De ahí salieron recomendaciones para la ejecución del plan de acción mundial y la declaración de la ciudad de México, cabe hacer mención que el gobierno de Ronald Reagan se alió al Vaticano, impulsando posturas contra el aborto; como ocurrió en Bucarest y México, alrededor del encuentro en El Cairo en 1994, existieron precisiones provenientes de sectores cercanos a las iglesias, especialmente la católica para evitar un pronunciamiento explícito acerca del aborto. (32)

Esto no sólo ocurre en los países donde están menos desarrolladas las

(32) Guerrero Chiprés, Salvador, "Tercera conferencia mundial en El Cairo". La posición de México en la junta será conciliatoria, en la Jornada, lunes 5 de septiembre de 1994, pág. 4.

instituciones gubernamentales, sino también con gobiernos como México, con instituciones más consolidadas.

5.2 Reunión de El Cairo, del 5 al 13 de septiembre de 1994, sobre Población y Desarrollo.

El presidente egipcio, Hosni Mubarak, llevó a cabo la apertura oficial del foro, al que asistieron unos veinte mil delegados de 170 países, entre los que estuvieron presentes el Secretario General de la Organización de Naciones Unidas, Boutros Ghali y el Vicepresidente de Estados Unidos, Al Gore.

La Secretaria General de la Conferencia, La Paquistani Safis Sadik, -- referente al aborto, expresó que "debemos examinar exhaustivamente los hechos sobre la interrupción del embarazo". Cada año se practican entre 50 y 60 millones de abortos, esta es una amenaza real a la vida y la salud de las mujeres, pues entre diez mil y doscientas mil vidas se pierden anualmente; por lo que la conferencia aspira a reducir la necesidad del aborto promoviendo servicios de control de nacimientos y haciendo hincapié en el peligro que representa el embarazo en adolescentes y en mujeres de más de 35 años.

El programa de acción de la conferencia es un documento con bases morales y apoya preceptos religiosos, al tiempo que busca reforzar la institución de la familia y ayudar a los miembros más débiles de la comunidad internacional. "Su filosofía es el mejoramiento de la calidad de vida de todos los individuos".



El Ministro del interior de Alemania, Manfred Kanther, declaró a nombre de la Unión Europea que los Estados integrantes de esa organización se oponen a calificar el aborto como método de planificación familiar, como especifica el programa de acción para 20 años de la conferencia y, subrayó que al contrario, preferirían que se clasificara como una medida de salud a la que debería acudir sólo cuando peli--gre la vida de la madre.

Kanther añadió que los países que integran la Unión Europea han acordado que al aborto no puede ser considerado como una herramienta más dentro de una política demográfica.

El portavoz de la Iglesia Católica, Joaquín Navarro, dijo que el Vaticano recibió con beneplácito la propuesta de la U.E. para modificar las referencias sobre el aborto en el borrador del programa.

El Vicepresidente Al Gore seguirá presionando para que se incluya la -práctica del aborto en el borrador que deberá aprobar la Conferencia: "El aumento de la población es un síntoma de un desafío espiritual mucho más amplio que tiene ante sí la humanidad".

La Primera Ministra de Noruega, Gro Harlem Brund Hand, rompió con el --buscado consenso, al defender abiertamente la legalización mundial del aborto y planteó la igualdad de la mujer como forma de frenar el crecimiento poblacional.

Consideró que la moral implica mucho más que controlar el comportamiento sexual y proteger a los hijos no nacidos.

"La moral se convierte en hipocresía cuando significa aceptar que las madres mueran por embarazos no deseados y abortos ilegales y que hijos no deseados vivan en la miseria".

La Primera Ministra Paquistani, Benazir Bhutto, ofreció por su parte una posición más conservadora e instó a la Conferencia a no promover los puntos de vista occidentales en las sociedades religiosas y evitar redactar un borrador que pueda ser considerado por algunos países como una carta social universal que pretenda imponer el adulterio, el aborto, la educación sobre la sexualidad y otros asuntos similares en sociedades y religiones que ya tienen sus propias normas. Casi en el mismo sentido se pronunciaron Chile, Venezuela y Argentina, al rechazar la práctica del aborto.

En El Cairo los religiosos rechazan cualquier resolución que se oponga con la Ley del Islam, por ejemplo, los sharia están en contra del aborto y de la libertad sexual.

Los fundamentalistas se oponían a que se realizara la conferencia en El Cairo; a pesar de éstos, la gente está preparada para usar anticonceptivos.

La opinión pública está en contra del aborto a menos que sea por razones de salud.

En el segundo día de trabajo, continuaron las controversias en torno al aborto. Al respecto, los delegados asistentes a la reunión redactaron lo que denominaron un texto de consenso, el cual plantea que en ningún caso el aborto puede ser reconocido como método de planificación familiar. Sin embargo, especifica que en los casos en que la mujer desee la interrupción del embarazo, debe tener acceso a información confiable y asesoramiento legal. Empero, el Vaticano manifestó que persiste en su oposición al aborto y no aprobó el documento.

El Director de la OMS, Hiroshi Nakajima, precisó que el organismo apoya a los Estados miembros en sus esfuerzos por prevenir embarazos no deseados y reducir el aborto, garantizando el acceso a los servicios de planificación familiar, seguros, eficaces y culturalmente aceptables, pero reafirma que el aborto no debe ser promovido como método anticonceptivo.

La Primera Ministra noruega, Gro Harlem, quien habló el primer día en sesión inaugural de la Conferencia, aclaró a la prensa que ella mencionó - en su alocución despenalización, no legalización del aborto, según ella utilizó la palabra despenalización para ilustrar que hay maneras de enmendar las leyes para evitar la persecución de mujeres que han caído en la desdicha debido al aborto ilegal.

El tema del aborto divide la junta de El Cairo.

El Vaticano, Argentina, Honduras, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, -

Costa Rica, Panamá, Chile, Tanzania, Afganistán y Malta, rechazaron la última versión del documento, en la que se establece que la interrupción del embarazo "en ningún caso puede ser reconocida como método de planificación familiar".

Los Delegados dijeron que quienes rechacen la versión final del texto sobre el aborto, deberán incluir una nota en la que expliquen sus razones, mientras el representante húngaro advirtió que la versión final será adoptada si la mayoría la adopta.

El Vaticano exige la inclusión de una cláusula en la que se diga que nada del documento "debe interpretarse como que existe un derecho reconocido internacionalmente al aborto".

Por otro lado, la actriz Jane Fonda Embajadora de buena voluntad de Naciones Unidas, acaparó la atención al intervenir en los debates y destacar que la necesidad del aborto desaparecerá si se adopta un programa de control de la natalidad.

Las discusiones sobre el aborto si bien se han centrado la mayor parte de los debates, han dejado de otro lado otras cuestiones fundamentales en esta conferencia, como temas sobre demografía y desarrollo, a fin de poder delinear un programa de acción que establezca principios políticos no obligatorios para limitar hasta 7 mil 270 millones la pobla--

ción del año 2015, desde los actuales 5 mil 670 millones (33)

Diez países en desarrollo decidieron impulsar lo que denominan iniciativa sur-sur, en respuesta al movimiento de los no alineados, que llamó a las naciones del tercer mundo a ayudarse mutuamente, informó el Ministro de Población Indonesio, Haryono Suyono. Preciso que en la propuesta participan, además de su país, México, Colombia, Egipto, Marruecos, Tunez, Tailandia, Bangladesh, Kenia y Zimbabwe, que respectivamente han tenido éxito en sus políticas de control demográfico.

Los países antes señalados compartirán sus principales y más relevantes experiencias y técnicas referentes al control de la natalidad con las diversas naciones del tercer mundo.

Por fin el viernes 9 de septiembre de 1994, el Comité principal de la Conferencia sobre Población y Desarrollo, aprobó el conflictivo párrafo 8.25 del programa referente al aborto, pese a las reservas de 4 países y la negativa del Vaticano.

El párrafo 8.25 enfatiza que el aborto nunca podrá ser considerado como método de planificación familiar e incluye la definición que da la OMS del aborto inseguro, como un procedimiento para interrumpir un embarazo no deseado practicado por personas que carecen de la competencia --

(33) Reuter, Ap. Afp. y Dpa. El tema del aborto divide a la junta de El Cairo, pide E.U. al Vaticano no retrasar la redacción del programa de acción, en La Jornada, jueves 8 de septiembre de 1994, pág. 52.

necesaria o en un medio que no cuente con las condiciones médicas mínimas o en ambas circunstancias.

El vocero del Vaticano reconoce la seriedad de la interrogante sobre la muerte natal y los peligros contra la salud relacionados con el aborto, ya que la Iglesia Católica sólo acepta el método de "planificación familiar natural".

El texto sobre el cual emitieron sus reservas Perú, Ecuador, Malta y Argentina, invita a que todos los gobiernos incrementen su compromiso con la salud de la mujer, a ocuparse de los efectos sanitarios de los abortos realizados en malas condiciones como un importante problema de salud pública y a reducir el recurso del aborto mediante la prestación de servicios de planificación de la familia más amplios y mejores.

Finalmente, se clausuró la Reunión Mundial organizada por la ONU adoptando un plan de acción para los próximos 20 años que intenta detener el acelerado crecimiento de la población, el cual fue parcialmente aceptado por el Vaticano, ya que el Vaticano no puede formular su consenso sobre el aborto, la anticoncepción, el uso de preservativos y las relaciones prematrimoniales y extraconyugales.

Es la primera vez que la Iglesia Católica se une a la comunidad internacional en el consenso aunque parcialmente, luego de rechazar las resoluciones de las conferencias auspiciadas por la ONU en 1974, en Buca-

rest y en 1984, en México. (34)

El documento de más de 100 páginas insta a los gobiernos a mejorar las condiciones de vida en los países en vías de desarrollo, que dediquen mayor atención a la planificación familiar y a la educación sexual y a fortalecer el papel de la mujer en la sociedad, su primordial objetivo; frenar la población para el año 2015 en 7 mil 270 millones, en vez de los 7 mil 920 estimados por la ONU y evitar que en los próximos 50 años se duplique la población que hoy en día alcanza los 5 mil 670 millones de personas.

(34) Afp., Ansa, Dpa, Efe, Upi y Reuter, se clausuró la reunión mundial organizada por la ONU, Plan de 20 años para detener el acelerado crecimiento poblacional, en la Jornada, miércoles 14 de septiembre de 1994, pág. 46.

## CONCLUSIONES SOCIALES

Con la exposición que hemos realizado, a través de este modesto trabajo, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

- Partiendo de nuestra legislación penal en el capítulo referente al aborto existe un atraso notable, por lo que es necesario que el legislador tome cartas en el asunto y en forma más conciente de la adoptada hasta hoy, -- actualice la ley penal.
  
- Es obvio que el mundo en el que vivimos ha cambiado a tal grado que nos está afectando la contaminación ambiental, la población mundial ha crecido de manera desproporcionada y las necesidades de la gente son cada vez más agudas, por lo que es necesario tomar ejemplo de países más avanzados que han acudido al control natal directamente a la planificación familiar, ya que han concientizado a través de la educación sexual a las mujeres; - se deben tomar en cuenta fenómenos en nuestro país como la desnutrición, el hambre, la falta de escuelas, empleos, vivienda, etc., ya que mientras estos problemas existan, el problema del aborto seguirá en pie, y que como es lógico, se agudiza entre la población de nivel cultural más bajo, y -- también cuya situación económica es débil y precaria que no tienen otra - alternativa que recurrir al aborto aunque esté prohibido.

También es de considerarse el hecho de sacar a la mujer de la ignorancia y - al mismo tiempo se estará salvando la vida, lo que traería como consecuencia favorable, el que los hijos ya nacidos no se conviertan en un problema para el Estado, ya que éste deberá hacerse cargo de ellos, si son abandonados.



Para lograr un rompimiento del estanco sociocultural en que se encuentra la sociedad y elevar de inmediato la capacidad de la población, se debe integrar totalmente a ésta, la participación femenina, en todos los problemas de la sociedad, para que de esta manera desarrolle su capacidad.

Demostrada la aptitud de la mujer para participar en la resolución de -- los problemas que se presenten en la sociedad, se deben de promover sus facultades creadoras para alcanzar la igualdad, derechos, deberes y oportu-- nidades en la vida nacional en la misma proporción tanto para el hom-- bre como para la mujer.

Las mujeres son las que más intervienen en la lucha cotidiana para edu-- car a los hijos, orientarlos y estar al cuidado de su alimentación, ves-- tido, escolaridad, etc., y no sólo durante la niñez, sino que incluso -- durante la juventud la madre tiene que batallar, ya que normalmente los - padres se muestran indiferentes cumpliendo sólo con la situación económi-- ca, los que son responsables y los que no, ni siquiera con ello cumplen.

Esta forma irracional de pensar y de conducirse, deberá erradicarse y en-- focar una actividad conciente hacia una educación sexual adecuada y si se tiene el problema de que la mayoría de la población no llega a estudios - superiores, esta educación deberá establecerse desde la primaria, lo que repercutiría con el tiempo, en una adecuada planificación familiar, ya -- que recibiendo una educación sexual auténtica, ésta se verá reflejada en la libertad dentro del sexo, lo que ocasionaría la integración familiar, ya que si la mujer se siente apoyada por las leyes, la religión, la moral

y la sociedad, se sentirá dueña de sí misma, lo que hará que la familia, la sociedad y el país se beneficien.

La educación sexual responsable del individuo, así como el acceso a los anticonceptivos, es la mejor manera de evitar el embarazo no deseado.

El aborto es un mal social y tendrá solución adecuada cuando hombres y mujeres participen en su solución conjuntamente.

## CONCLUSIONES JURIDICAS

Como es de observarse, es objetiva la intransigencia de nuestro régimen penal y la desarmonía de éste y la realidad social de toda la nación.

Se ha puesto en evidencia por supuesto, a manera de estudio comparativo del aborto en general, aun en países ampliamente conservadores, pero con la conciencia de promover una amplia liberalización en esta materia.

Hemos puntualizado que para legislar en materia del aborto, este no es un problema exclusivamente jurídico, sino que se deben tomar en cuenta una serie de valoraciones de carácter ético, moral, religioso, político y económico, y que si no se toman en cuenta estas características esenciales de la sociedad, la legislación surgida es letra muerta.

Nuestra legislación penal considera criminal todo aborto no espontáneo, a excepción del aborto terapéutico o sea cuando se realiza para salvar la vida de la madre, y el que se realiza en caso de violación o por causas de honor; ésto aunado a los datos estadísticos que hemos aportado, observamos que la rigidez penal de nuestra ley es artificial; y, por otro lado tenemos también que en la práctica, la persecución criminal es ineficaz; ya que el problema del aborto se podría equiparar al del juego o de la bebida.

Estamos de acuerdo con que el problema del aborto es difícil de calificar jurídicamente, su gravedad en cada una de sus modalidades; también esta--

mos de acuerdo con que el aborto es un mal que debe ser combatido y la dificultad estriba en decidir en qué medida; lo que se debe tener es prudencia y tratar de reducir el número de abortos, pero es negativo tratar de suprimirlos totalmente y de inmediato.

Se ha observado que ante la legislación penal extrema, surgen consecuencias negativas, tales como:

- Cuando la mujer quiere liberarse de una maternidad no deseada, ante lo represivo de nuestra legislación, acude al aborto clandestino y criminal, con todas sus consecuencias que hemos enumerado.
- En ocasiones las condiciones psicológicas de la mujer son tales, que incluso este tipo de legislación la puede orillar al suicidio inclusive.
- O si el aspecto religioso es muy importante para ella, opta por la resignación cristiana que significa sufrir los riesgos físicos, psicológicos, sociales y económicos.

Es también conocido el turismo abortivo que sólo beneficia a las mujeres con una buena solvencia económica, lo que ocasiona que la ley esté en desventaja para poder castigar a cierta clase social y esto viene a significar una discriminación.

Por otro lado, el aborto clandestino constituye una degradación y la destrucción de las autoridades y de la ley.

Cuando la mujer ha incurrido en uno de los supuestos del aborto clandestino, por ejemplo deberá pagar el silencio, el cual será una especie de chantaje convirtiendo así a la ley penal en promotora de delitos, ya que frecuentemente es burlada.

Debe tomarse en cuenta las recomendaciones de organismos de carácter mundial, que han realizado estudios profundos al respecto.

También debe considerarse la opinión que se tiene en los países en donde se dice con respecto al aborto que una cuarta parte de las mujeres, ahora madres de familia, confiesan haber perdido un hijo antes del alumbramiento, aunque no necesariamente como producto de una inducción voluntaria y el dieciséis por ciento en un lapso no mayor de un año después de nacimiento.

Ambos casos ameritan atención especial sanitaria y psicológica, en vez de una política represiva y condenatoria.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, manifiesto mi opinión referente a que una forma de evitar el aborto es a través de una educación sexual adecuada, que se encargará desde el núcleo familiar, las escuelas y las instituciones responsables de proporcionarla a toda -

la mujer que lo solicite, en consecuencia el aborto es un mal social que tendrá la solución apropiada cuando hombres y mujeres participen en su solución conjuntamente.

## BIBLIOGRAFIA

1. Obatetricia y Ginecología,  
Boulas Stanley,  
1a. ed.  
V-19 No. 1.
2. El Aborto.  
Trueba Olivares, Eugenio,  
Editorial Ius,  
3a. reimp.  
México, 1995.
3. "Constitutional Balance"  
in the Morality of Abortion  
David W. Louisell y John T. Nonnan Jr.  
Editor John T. Nonnan Jr.  
Cambridge, Mass.
4. La Guerra contra las Mujeres  
Faludi Susan,  
Editorial Planeta,  
1a. reimp.  
México, 1992.
5. Sociología.  
Recaséns Siches, Luis,  
Editorial Porrúa  
23a. ed.  
México, 1993.
6. Sociología.  
Pérez Azuara, Leandro,  
Editorial Porrúa,  
12a. ed.  
México, 1993.
7. Sociología.  
Gómezjara A., Francisco  
Editorial Porrúa  
14a. ed.  
México, 1993.

8. E.U.M. "Perfil Sociodemográfico", en  
XI Censo General de Población y Vivienda  
INEGI, México, 1990.
9. "Informe sobre la Situación Demográfica de México"  
CONAPO,  
México, 1994.
10. La Imaginación Sociológica.  
Mills Wright C.,  
Editorial Fondo de Cultura Económica,  
10a. ed.  
México, 1985.
11. El Drama Penal.  
Carrancá y Rivas, Raúl,  
Editorial Porrúa,  
México, 1982.
12. Sobre el Aborto. Una Antología  
Grupo Cinco,  
1a. ed.  
México, 1991.
13. Population Reference Bureau  
Inquietudes Femeninas  
Escritos sobre salud reproductiva.  
Julio, 1994.
14. Código Penal para el D.F.  
en Materia común y para toda la República en materia Federal.  
Editorial Sista,  
4a. ed.  
Febrero de 1995.
15. Antología de la Sexualidad Humana III. Problema de la Sexualidad.  
Garza Flores Josué/Vázquez Estrada Leopoldo  
1a. ed.  
Editorial Porrúa/  
conapo,  
México, 1994.



16. "Aborto", en  
Marie Claire (Revista)  
México,  
Julio, 1995,  
págs.74, 75.
17. La ética del aborto y la eutanasia.  
Farrel, Martín Diego  
Editorial Abelado-Perrot,  
Buenos Aires, 1993.
18. El Delito del Aborto.  
De la Barrera Solórzano, Luis,  
Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa,  
1a. ed.  
México, 1994.
19. Código Civil para el Distrito Federal.  
Editorial Porrúa,  
6ía. ed.  
México, 1992.
20. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Editorial McGraw Hill  
2a. ed.  
México, 1995.
- 21 "Diagnóstico de la Salud de la Entidad Distrito Federal", en  
XI Censo General de Población y Vivienda.  
INEGI,  
México, 1990.
22. Manual de Obstetricia  
Gasque López, Fernando,  
Editorial Universidad Autónoma de Yucatán,  
Yucatán, 1987.